

SALTA, 22 de setiembre de 2008

RESOLUCIÓN N° 16

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1291/06 – Examen Cuenta General del Ejercicio Año 2.003, y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia General de la ex-Área de Control N° 3 emitió oportunamente Proyecto de Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.003, en cumplimiento con lo establecido en el Punto C. Funciones, inc. s) del Manual de Misiones y Funciones de la Auditoría General de la Provincia, obrando dicho Proyecto a fs. 16/66 del citado expediente y en 14 Anexos que se incorporaron al mismo desde fs. 67 a fs. 210;

Que con fecha 13 de Junio de 2.007, los Señores Auditores Generales Dr. Miguel Ángel Torino, Dr. Daniel Nallar y C.P.N. Luis Costa Lamberto, analizando las actuaciones de referencia según constancias correspondiente al Acta N° 318 de sesiones del Colegio de Auditores Generales, emitieron Informe sobre el examen realizado a la Cuenta General del Ejercicio 2.003 mencionado en el considerando anterior;

Que en la sesión del Colegio de Auditores Generales celebrada en fecha 06 de Diciembre de 2.007 se incorpora un documento elaborado por los Señores Auditores Generales C.P.N. Sergio Gastón Moreno y C.P.N. Ramón José Muratore en el cual en cuarenta páginas se detallan consideraciones y observaciones de puntos concernientes al Informe del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.003 que fueron motivo de debate y disidencia en las sesiones previas en las que se trató el tema, el Auditor General C.P.N. Ramón Murature agrega además un documento de su autoría, a los mismos fines, el cual consta de cinco páginas, ampliando las observaciones indicadas;

Que el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.003 demandó para su tratamiento extensas sesiones del Colegio de Auditores Generales, circunstancia que en detalle consta en las Actas N° 319 de fecha 05/07/07, N° 321 de fecha 13/08/07, N° 325 de fecha 16/10/07 y N° 328 de fecha 06/12/07;

Que durante todas estas sesiones el Colegio de Auditores ejecutó las labores y análisis previos y necesarios, conforme la facultad que posee la Auditoría General de la Provincia, por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, de examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta

RESOLUCIÓN N° 16

General del Ejercicio, tarea que debe culminar con la remisión del Informe así logrado, a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que en sesión de fecha 14 de Agosto de 2.008 reunido el Colegio de Auditores Generales con la presencia de todos sus miembros, se procedió a clausurar la tarea de examen y análisis descripta en los considerandos anteriores, aprobándose el Informe sobre el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.003 presentado en la sesión antes citada de fecha 13 de Junio de 2.007, con el voto favorable de los Auditores Generales Dr. Miguel Ángel Torino, Dr. Daniel Nallar y C.P.N. Luis Costa Lamberto, mientras que el Auditor General C.P.N. Sergio Gastón Moreno expresó en el voto su aprobación con las observaciones y consideraciones insertas en el documento que presentara en fecha 6 de diciembre del 2007, mientras que el Auditor General C.P.N. Ramón José Muratore votó por la desaprobación del Informe;

Que en consecuencia se resuelve aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.003, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103;

Que habiéndose cumplimentado en dicha sesión el quórum y la mayoría que exige el art. 33, inc. f) de la Ley N° 7.103 quedó aprobado el tema de que se trata, decisión que se registra en Acta N° 341, debiéndose proceder en consecuencia a la remisión y publicación previstas por el art. 32, inc. b) de la ley citada;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR por mayoría el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.003 que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.003, atento lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

RESOLUCIÓN N° 16

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la remisión a la Legislatura de la Provincia de copias certificadas de la documentación presentada por los Señores Auditores Generales C.P.N. Sergio G. Moreno y C.P.N. Ramón J. Muratore, descripta en el considerando tercero, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Moreno – Torino – Nallar – Muratore – Costa Lamberto

RESOLUCION N° 16

ANEXO

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 2003

Señores
MIEMBROS DE LA COMISION BICAMERAL
EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSION
S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 32 de la Ley N° 7103, la Auditoria General de la Provincia procedió a efectuar un examen, cuyo objeto se detalla a continuación, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en otros Organismos del Estado que se mencionan en el punto 2 del presente informe.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Se realizó un examen sobre los estados que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2003, a los efectos de reunir la necesaria información que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, conforme la Res. N° 43/05 AGPS.

La exposición del presente informe sigue los lineamientos del Decreto Ley N° 705/57 y modificatorias (Ley de Contabilidad), artículo 50 que establece los estados demostrativos mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio. Los mismos son los siguientes:

- 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:
 - a) Monto original;
 - b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
 - c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
 - d) Compromisos contraídos;
 - e) Saldo no utilizado;

- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
 - g) Residuos pasivos.
- 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
 - a) Monto calculado;
 - b) Monto efectivamente recaudado;
 - c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
 - 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos.
 - 4) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16.
 - 5) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación.
 - 6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio.
 - 7) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior.
 - 8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo.
 - 9) De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio.
 - 10) De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.
 - 11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del Ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión.
 - 12) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4°.

✓ **Ente auditado:** Contaduría General de la Provincia.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por la

Resolución N° 61/01 AGPS, sobre la información relacionada al año 2003 suministrada por la Contaduría General de la Provincia y por los siguientes órganos y/u organismos: Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Gobernación, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario.

2.1. Procedimientos

- 2.1.1. Relevamiento y evaluación del control interno.
- 2.1.2. Cotejo entre registros contables y la Cuenta General.
- 2.1.3. Revisión de la correlación entre los diferentes registros y entre éstos y la pertinente documentación respaldatoria.
- 2.1.4. Observar la correspondencia de las registraciones con lo dispuesto por el Decreto 515/00 y la Circular 8/00 CGP.
- 2.1.5. Obtención de confirmaciones directas de terceros ajenos al sector auditado.
- 2.1.6. Comprobaciones aritméticas.
- 2.1.7. Revisiones conceptuales.
- 2.1.8. Comprobar que la planta de personal no supere la dotación prescripta en el presupuesto
- 2.1.9. Comprobaciones globales de razonabilidad, comparativo e investigación de fluctuaciones de significación.
- 2.1.10. Entrevistas a funcionarios.
- 2.1.11. Obtención de confirmación escrita de las explicaciones e informaciones suministradas.
- 2.1.12. Análisis del marco normativo de la deuda pública provincial.
- 2.1.13. Pruebas analíticas sobre las altas, bajas, intereses y pago de servicios de la deuda pública.
- 2.1.14. Revisión de los antecedentes de la operación de conversión de la deuda (Decreto 1387/01 y modificatorios).
- 2.1.15. Revisión de los Convenios de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados.

2.1.16. Revisión del Informe de Auditoría de la Deuda Provincial al 31/12/2002.

2.2. Marco normativo

2.2.1. Normas Nacionales

- ✓ Ley N° 23.548 - Coparticipación Federal
- ✓ Ley N° 23.906 – Fondo Educativo.
- ✓ Ley N° 23.966 – Fondo de obras de infraestructura.
- ✓ Ley N° 24.049 – Transferencias servicios salud (PROSOCO – PROSONU).
- ✓ Ley N° 24.073 – Fondo infraestructura Social.
- ✓ Ley N° 24.130 – Pacto fiscal – Desequilibrio fiscal.
- ✓ Ley N° 24.621 – Conurbano bonaerense – Fondo infraestructura social.
- ✓ Ley N° 24.699 – Impuesto a las ganancias y bienes personales.
- ✓ Ley N° 25.067 – Régimen simplificado monotributo.
- ✓ Ley N° 25.082 – Distribución de impuestos.
- ✓ Ley N° 25.235 - Compromiso Federal.
- ✓ Ley N° 25.400 y 25.570 – Acuerdos entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.
- ✓ Decreto Nacional N° 471/02 – Tratamiento del endeudamiento asumido originalmente en dólares, obligaciones sometidas a la ley argentina.

2.2.2. Normas Provinciales

- ✓ Constitución Provincial
- ✓ Ley de Contabilidad (Decreto 705/57 y modificatorios)
- ✓ Ley N° 5.082 - Fija monto participable a Municipios de la Provincia
- ✓ Ley N° 6.438 – Distribución regalías hidrocarburíferas a municipios.
- ✓ Ley 5335 – Reestructuración funcionamiento de las cooperadoras asistenciales.
- ✓ Ley 5448 – Modificación Ley 5335.
- ✓ Ley N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia
- ✓ Ley N° 7.103 – Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública

- ✓ Ley N° 7.225 – Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2.003
- ✓ Ley N° 7.190 – Ley del Gobernador, Vicegobernador y Ministerios.
- ✓ Ley N° 7.030 – Ley de Disciplina Fiscal
- ✓ Decreto Ley N° 9/75 y modificatorios – Código Fiscal de la Provincia
- ✓ Decreto 7655/72 – Régimen de contabilidad y control del patrimonio del Estado y modificatorios
- ✓ Decreto N° 1809/78 – Reglamenta funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales y transferencia de fondos
- ✓ Decreto N° 733/82 – Modifica Decreto N° 1809/78
- ✓ Decreto N° 216/91 – Modifica Decreto N° 1809/78
- ✓ Decreto N° 1/03 - Aprueba clasificación institucional y distribución analítica de partidas presupuestarias Ejercicio 2003
- ✓ Decretos Nros: 821/03 y 1651/03 Aprueban los Convenios de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados
- ✓ Decreto N° 1263/03 Certificación de Deuda Pública de la Provincia
- ✓ Decretos Nros: 158/03 - 191/03 - 235/03 - 364/03 - 497/04 - 333/03-500/04 - 501/04 - 502/03 - 503/03 - 545/03 - 547/03 - 648/03 - 649/03 - 658/03 - 664/03 - 665/03 - 685/03 - 704/03 - 712/03 - 713/03 - 714/03 - 715/03 - 1063/03 - 1066/03 - 1104/03 - 1139/03 - 1169/03 - 1286/03 - 1288/03 - 1305/03 - 1307/03 - 1319/03 - 1321/03 - 1323/03 - 1327/03 - 1328/03 - 1454/03 - 1455/03 - 1461/03 - 1462/03- 1463/03 - 1464/03 - 1465/03- 1467/03 - 1469/03 - 1662/03 - 1798/03 - 1865/03 - 1866/03 - 1932/03 - 1974/03 - 1999/03 - 2000/03 - 2001/03 - 2002/03 - 2003/03 - 2004/03 - 2007/03 - 2017/03 - 2021/03 - 2133/03 - 2242/03 - 2244/03 - 2245/03 - 2246/03 - 2278/04 - 2322/03 - 2323/03 - 2328/03- 2428/03- 801/04- 499/04- 185/05- 640/05 – Reestructuraciones Presupuestarias.
- ✓ Res. Ministerio de Hacienda Nros. 48/03 – 83/03- 128/03- 165/03 - 192/03 - 198/03 - 204/03 - Reestructuraciones presupuestarias
- ✓ Res. Cámara de Senadores: 16/03 - 320/03. Reestructuraciones presupuestarias
- ✓ Res. Cámara de Diputados: 001/03 - 105/03 - 109/03. Reestructuraciones presupuestarias
- ✓ Res. Ministerio Público: 4305/03 - 4338/03 - 4365/03 - 4382/03 - 4416/03. Reestructuraciones presupuestarias

- ✓ Res. Poder Judicial Nros. 723/03 - 763/03 - 817-03 - 4406/03. Reestructuraciones presupuestarias
- ✓ Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 26/01: Misiones y funciones de la Contaduría General de la Provincia
- ✓ Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 01/06.
- ✓ Circulares de la Contaduría General de la Provincia: 8/00 , 03/02, 07/03, 14/03.
- ✓ Marco normativo de la Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados y de los préstamos del Stock de Deuda Provincial al 31/12/2002 expuestos en el Informe de Auditoría de la Deuda Pública Provincial al 31/12/2002.

2.3. Limitaciones al alcance de la tarea.

2.3.1. El alcance de las tareas determinadas, en el marco del examen, en el Ministerio de Educación se ha visto limitado por la siguiente circunstancia:

El acceso a la documentación respaldatoria de las liquidaciones de sueldos, se vió imposibilitado debido a falencias en el sistema de archivos y falta de integridad de los legajos del personal.

La limitación descrita en el párrafo precedente, impidió verificar la concordancia de las liquidaciones de sueldos con la documentación respaldatoria.

Dado lo expuesto en los párrafos precedentes, y debido a que no se pudo aplicar procedimientos de auditoria alternativos que otorguen la satisfacción necesaria, para emitir opinión sobre las afirmaciones que surgen de las liquidaciones de sueldos rubro – Gastos en personal –, respecto a veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, no se puede emitir opinión al respecto.

2.3.2. El alcance de las tareas determinadas, en el marco del presente examen en el Ministerio de Salud Pública se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

El acceso a la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas correspondientes al Rubro Bienes de Consumo, específicamente imputados a la Unidad de Organización N° 02, se vio imposibilitado debido a falencias en el sistema de archivos de las mismas.

La limitación descrita en el párrafo precedente, impidió verificar la concordancia entre los registros de gastos expuestos con la documentación respaldatoria.

El Estado de Ejecución Presupuestaria provisto por el Ministerio de Salud Pública, no

surge como resultado de un procesamiento contable patrimonial y presupuestario en un sistema integrado.

Dado lo expuesto en los párrafos precedentes, y debido a que no se pudieron aplicar procedimientos de auditoria alternativos que otorguen la satisfacción necesaria, para emitir opinión sobre las afirmaciones que surgen de las registraciones en concepto de Bienes de Consumo, respecto a veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, no se puede emitir opinión al respecto.

2.3.3. La exposición del Plan de Obras Públicas se encuentra dispersa en la Cuenta General del Ejercicio 2.003, dividida entre las Jurisdicciones 01: Gobernación, Jurisdicción 07: Ministerio de Educación y Jurisdicción 09: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y consta en fojas 260, 297 a 305 y 384 a 387. Esta exposición no muestra la ejecución por fuente de financiamiento.

2.3.4. Tanto la presupuestación como la ejecución presupuestaria que muestra la Cuenta General del Ejercicio año 2003, fueron realizadas en forma global por lo que no se pudo controlar los resultados de las Actividades.

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

El día 3 de abril de 2006, se recibió en este Órgano de Control una fé de erratas aprobada por Resolución N° 01/06 de la Contaduría General de la Provincia, en la que se enmiendan errores contenidos en la Cuenta General del Ejercicio 2003.

El marco orgánico-funcional

a) La elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2003, es el resultado final de la aplicación de circuitos administrativo-contables y de control interno, desarrollados tiempo antes del inicio de su examen y análisis por parte de esta Auditoria General.

El sistema de relaciones financieras contables se concentra en Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, servicios administrativos de las distintas jurisdicciones, Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades y órganos y organismos en base a muestras de tamaño que se han considerado adecuados a las necesidades en relación a los recursos disponibles.

- b) Sin perjuicio de que el ámbito en que se desarrollan las acciones que dan lugar a lo que expone la Cuenta General está dentro de la actual competencia de la Auditoría General, la presencia de ésta en cada órgano y organismo que conforma el Sector Público no es permanente como para poder efectuar controles cruzados y pruebas de validación en forma oportuna.
- c) Establece la Ley de Contabilidad que corresponde a la Contaduría General de la Provincia el registro de todos los actos u operaciones de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.
- d) A su vez el Manual de Misiones y Funciones de la Contaduría General asigna entre otras funciones: 1) registro de las etapas del gasto público, 2) registro de los ingresos y su distribución, 3) cotejo del registro de las etapas del gasto con la apertura de cuentas conforme a la Ley de Presupuesto y modificaciones, 4) análisis de la documentación respaldatoria, 5) control de cumplimiento de normas legales, 6) conciliaciones periódicas con los diversos servicios administrativos de los movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios, 7) registro de los préstamos y su evolución, 8) elaboración de informes relacionados.
- e) Las registraciones contables y presupuestarias se efectuaron en el sistema informático “Magic” y se nutrió tanto de los organismos y servicios administrativos incluidos en la red del programa informático como de los no incluidos en la red on line.
- f) No se realizaron tareas sobre el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contabilidad (afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros), debido a que la Cuenta General del Ejercicio no expone dicha información, la que es requerida por el artículo 50 inciso 4) de la citada ley.
- g) Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, nuestro análisis se circunscribió a verificar los movimientos operados en el Ejercicio, porque la Cuenta General no expone los saldos iniciales.

Es de señalar que el último antecedente de Censo General de Bienes del Estado fue realizado en el año 1999, sin haberse completado y que sólo se refería a un relevamiento físico, sin antecedentes de valuación.

- h) Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta los informes realizados por las distintas áreas de esta Auditoría General.
- i) Aunque nuestro examen reveló asuntos que necesitan mejoras, ellos no deben ser considerados como típicos del total; en la mayoría de las actividades examinadas no se encontraron deficiencias.
- j) El cumplimiento de la normativa vigente aplicable es razonablemente aceptable.

4. COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES

Se consideró necesario desarrollar este apartado siguiendo el ordenamiento del artículo N° 50 de la Ley de Contabilidad vigente, para facilitar la interpretación del informe.

El presupuesto correspondiente al Ejercicio 2003 incursiona por vez primera en la modalidad de elaborar presupuestos por Cursos de Acción de diversas jurisdicciones y entidades. Esta decisión apuntó a programar e implementar un cambio paulatino en la formulación y ejecución del presupuesto, que permita distinguir claramente los bienes y servicios que surgen del proceso productivo de la administración gubernamental.

Tal técnica es básica para analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria a través del desarrollo de un sistema de medición de la producción y el establecimiento de indicadores que permitirán la evaluación de la gestión.

A.- DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS CRÉDITOS (artículo 50, inc. 1)

El inciso 1) del artículo 50 la Ley de Contabilidad expresa que la Cuenta General deberá indicar respecto de la ejecución de los gastos: el crédito original, las modificaciones introducidas durante el Ejercicio, el monto definitivo al cierre del Ejercicio, compromisos contraídos, el saldo no utilizado, los compromisos incluidos en orden de pago y los residuos pasivos.

La Cuenta General, a través de los numerosos Cuadros que expone en el Tomo II, cumple con lo establecido en la ley.

A efectos de facilitar la interpretación y el análisis de los datos, se procedió a la elaboración de Cuadros y Gráficos que sintetizan la información contenida en ese Tomo.

En la mayoría de los casos se ha considerado útil mostrar las diferencias existentes entre los valores de los créditos autorizados por la Ley de Presupuesto y los valores que resultaron efectivamente ejecutados luego de las operaciones del Ejercicio.

Cabe aclarar que las diferencias que surgen entre el crédito original y el definitivamente ejecutado, no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 19, 20, 22, 24, 25, 30, 33, 35, 37, 38, y 44 de la Ley N° 7.225 – Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el Cuadro N° 1 se muestran los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto que es la que se expresa en el Esquema Ahorro Inversión) con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el Ejercicio.

Cuadro N° 1

Gastos Totales – Consolidado ¹

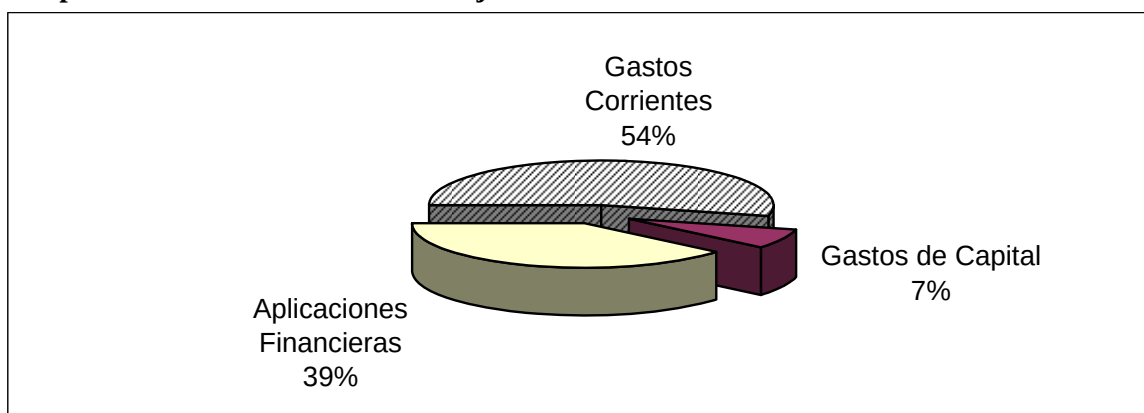
Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	768.055.514	84	145.296.672	913.352.186,21	866.104.484,62	54
Gastos de Capital	56.077.205	6	111.237.786	167.314.991,49	117.805.729,48	7
Aplicaciones Financieras	92.769.680	10	545.615.735	638.385.415,02	623.793.496,81	39
Totales	916.902.399	100	802.150.194	1.719.052.592,72	1.607.703.710,91	100

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir. Vialidad e Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda). En Adm. Central no se consideran los gastos figurativos.

Se observa en el Cuadro precedente y en el Gráfico N° 1, que los Gastos Corrientes son los más representativos en el total de los gastos ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 54% sobre el total, participación que resulta inferior en un 30% a la estimada en el Presupuesto.

Gráfico N° 1
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Gastos Totales Ejecutados



En el Cuadro N° 2 se muestran los componentes principales de los mencionados Gastos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia resultante luego de la realización de las operaciones.

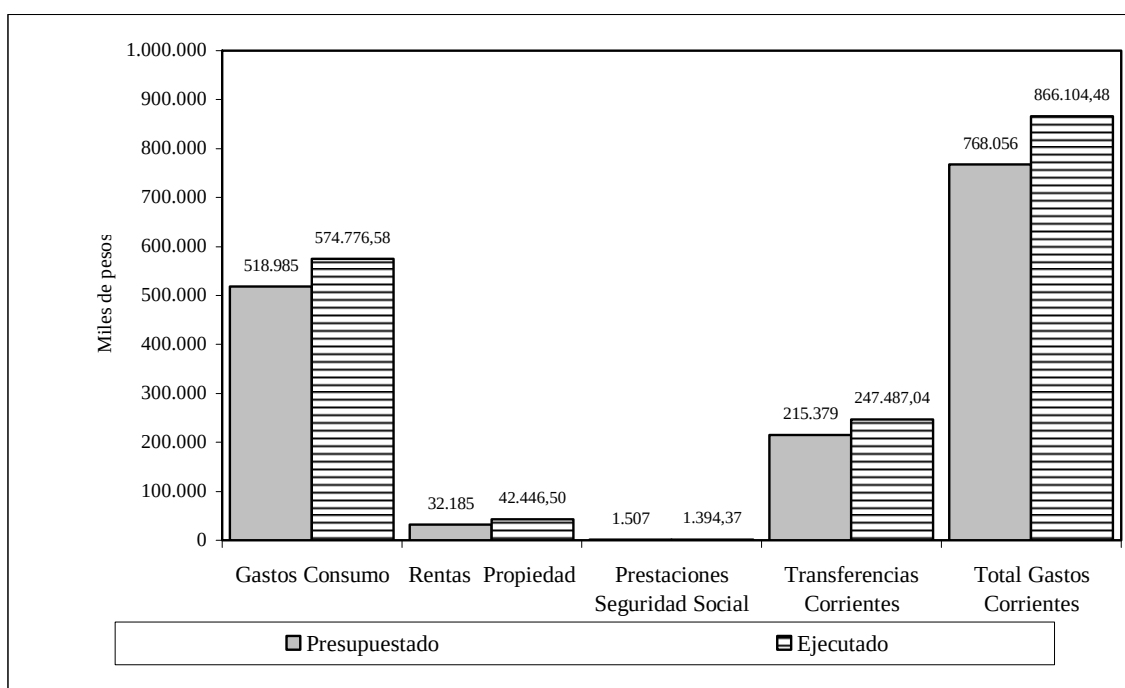
Cuadro N° 2
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes del gasto corriente y variación entre valores ejecutados y presupuestados

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejec-Presup)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Gastos de Consumo	518.984.547	68	574.776.579,43	66	55.792.032,43	11
Rentas de la Propiedad	32.184.941	4	42.446.498,96	5	10.261.557,96	32
Prestaciones de la Seguridad Social	1.507.230	0	1.394.370,72	0	-112.859,28	-7
Transferencias Corrientes	215.378.796	28	247.487.035,51	29	32.108.239,51	15
Total Gastos Corrientes	768.055.514	100	866.104.484,62	100	98.048.970,62	13

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda). En Adm.Central no se consideran los gastos figurativos.

Como se observa, los gastos de consumo resultan el componente más relevante en la estructura de los gastos corrientes. En el presupuesto la participación relativa estimada fue del 68%, disminuyéndose al 66 % luego de la ejecución final. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes, Rentas de la Propiedad y por último las Prestaciones de la Seguridad Social. En el gráfico N° 2 se muestran las relaciones entre los valores presupuestados y los ejecutados de los conceptos antes mencionados.

Gráfico N° 2
Gastos Corrientes Consolidados 1: valores presupuestados y ejecutados



(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda.

A su vez, los componentes del rubro (Gastos de Consumo) y su incidencia relativa, tanto en el plan de gobierno como en la posterior ejecución del mismo, se exponen en el siguiente Cuadro N° 3, donde se observa la diferencia entre lo planeado y lo definitivamente comprometido. En el caso del ítem Servicios No Personales representa una variación del 40,45%.

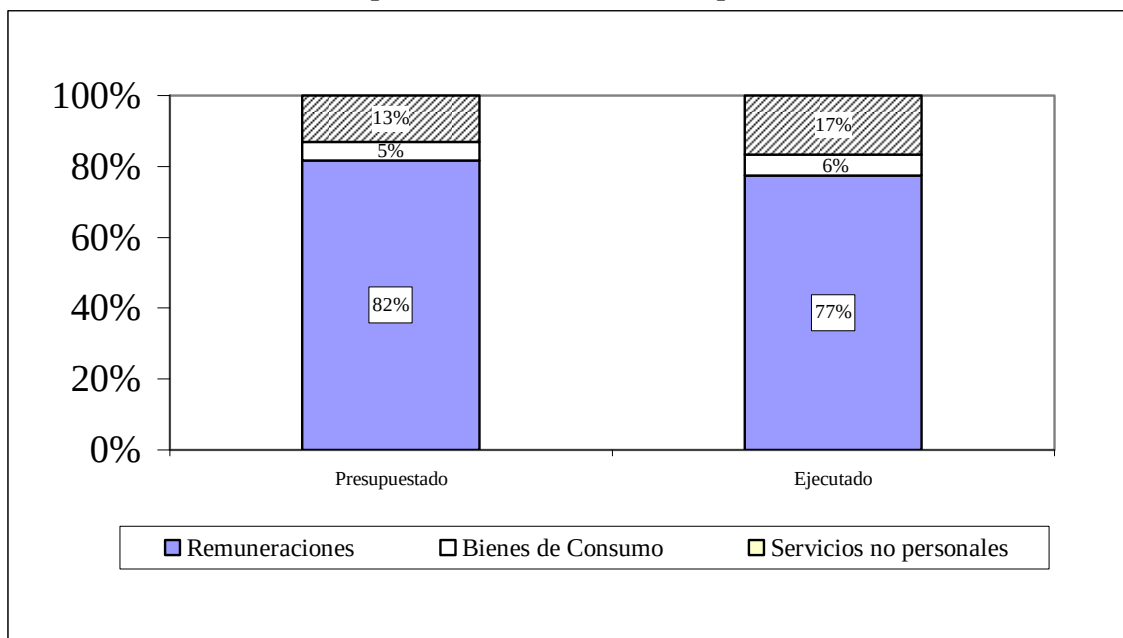
Cuadro N° 3
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes del rubro Gastos de Consumo y la variación entre los valores ejecutados y los presupuestados

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejecutado-Presupuesto)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Remuneraciones	423.517.722	82	445.358.561,22	77	21.840.839,22	5,16
Bienes de Consumo	27.293.577	5	33.669.725,64	6	6.376.148,64	23,36
Servicios no personales	68.173.248	13	95.748.292,57	17	27.575.044,57	40,45
Total Gastos de Consumo	518.984.547	100	574.776.579,43	100	55.792.032,43	10,75

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda). En Adm.Central no se consideran los gastos figurativos.

Estas participaciones relativas se observan en el gráfico N° 3, destacándose claramente el ítem Remuneraciones como el de mayor participación en el total.

Gráfico N° 3
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Gastos de Consumo - Participación relativa de sus componentes



La distribución institucional de los gastos en remuneraciones y en servicios no personales se muestra en los Cuadros N° 4 y N° 5.

Cuadro N° 4

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Remuneraciones

Jurisdicción	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
			% Ejecutado en Exceso sobre Crédito Original	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Original
Secretaría General Gobernación	10.858.119	10.827.649,11		0,28
Secretaría de la Gob. de Seguridad	70.700.000	74.224.596,50	4,99	
Secretaría de la Gob. de Desarrollo Social	4.808.000	5.140.427,12	6,91	
Secretaría de la Gob. de Turismo	1.000.000	1.055.074,74	5,51	
Ministerio de Gobierno	3.900.000	4.278.170,45	9,70	
Ministerio de la Producción y el Empleo	3.890.000	4.799.485,30	23,38	
Ministerio de Educación	173.359.000	186.121.201,74	7,36	
Ministerio de Salud Pública	69.675.989	74.200.395,77	6,49	
Ministerio de Hacienda	10.200.000	10.639.124,43	4,31	
Sindicatura General	2.200.000	2.290.652,62	4,12	
Auditoría General	795.000	781.363,13		1,72
Poder Legislativo	20.353.614	18.882.571,04		7,23
Poder Judicial	34.800.000	34.799.377,93	-	-
Ministerio Público	8.878.000	9.208.780,02	3,73	
Dirección de Vialidad	5.600.000	5.589.789,32		0,18
IPDUV	2.500.000	2.519.902,00	0,80	
TOTAL	423.517.722	445.358.561,22	5,16	

En el Cuadro precedente se observa que la ejecución total en el concepto remuneraciones resultó superior a los valores presupuestados en un 5,16%.

Sin embargo, desde el punto de vista institucional se observan desviaciones tanto en exceso como en defecto, destacándose las registradas en el Ministerio de la Producción y el Empleo (con un incremento del 23,38%), Ministerio de Gobierno (con un incremento del 9,70 %) y el Poder Legislativo (con una disminución del 7,23%).

Cuadro N° 5
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General	% Diferencia Ejecutado sobre Crédito Original	
			Exceso	Defecto
Secretaría General Gobernación	5.442.940	10.392.807,52	90,94	
Secretaría de la Gob. de Seguridad	3.800.000	3.496.326,31		7,99
Secretaría de la Gob. de Desarrollo Social	960.000	1.112.815,35	15,92	
Secretaría de la Gob. de Turismo	1.757.000	2.745.230,09	56,25	
Ministerio de Gobierno	560.000	660.507,56	17,95	
Ministerio de la Producción y el Empleo	1.081.000	473.710,52		56,18
Ministerio de Educación	3.500.000	5.433.566,73	55,24	
Ministerio de Salud Publica	6.300.000	7.414.078,95	17,68	
Ministerio de Hacienda	32.800.000	41.033.676,10	25,10	
Servicio de la Deuda	0	4.796.384,46		
Sindicatura General	120.000	55.690,32		53,59
Auditoria General	1.300.000	895.434,52		31,12
Poder Legislativo	4.149.655	11.121.035,73	168,00	
Poder Judicial	3.303.653	3.608.786,07	9,24	
Ministerio Publico	529.000	381.206,48		27,94
Dirección de Vialidad	1.300.000	919.841,86		29,24
IPDUV	1.270.000	1.207.194,00		4,95
TOTAL	68.173.248	95.748.292,57	40,45	

En el Cuadro precedente se observa que la ejecución total del gasto en el concepto Servicios No Personales, fue superior en el 40,45% a la suma prevista en el presupuesto como crédito original. Desde el punto de vista institucional se observan desviaciones tanto en exceso como en defecto, destacándose las registradas en el Poder Legislativo (con un incremento del 168%) y la Secretaria General de la Gobernación (incremento del 90,94 %) mientras que en el Ministerio de la Producción y el Empleo se registro una disminución del 56,18% y en Sindicatura General de la Provincia una disminución del 53,59%.

El otro rubro componente de los Gastos Corrientes que representó erogaciones significativas respecto al total presupuestado, es el de Transferencias Corrientes que en el Cuadro N° 2 muestra una participación del 28%. La conformación de este rubro se muestra en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Transferencias Corrientes

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	Diferencia	
			% Ejecutado en Exceso sobre Crédito Original	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Original
Becas	3.422.000	3.390.618,68		0,93
Ayudas sociales a personas	38.347.500	51.147.807,05	33,38	
Transferencias a Instituciones de Enseñanza	13.300.000	14.540.884,53	9,33	
Transferencias para actividades científicas o académicas	250.000	250.000,00	0	0
Transferencias a Instituciones Culturales sin Fines de Lucro		16.000,00		
Transferencias a cooperativas	8.776.004	9.103.023,28	3,73	
Transferencias a Empresas Privadas		6.048.378,64		
Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes	151.283.292	162.990.323,33	7,74	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES ²	215.378.796	247.487.035,51	14,91	

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir. Vialidad e Inst. Prov. de Des. Urb. y Vivienda).

(2) No incluye el rubro pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

En el Cuadro precedente se observa que el rubro Transferencias Corrientes se ejecutó en un 14,91% por encima de lo presupuestado, destacándose los siguientes rubros: Ayudas Sociales a Personas (exceso del 33,38%), Transferencias a Instituciones de Enseñanza en un 9,33% y Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes con un exceso del 7,74%.

Continuando con los datos del Cuadro N° 1 y considerando los valores que fueron ejecutados, se observa que el concepto Aplicaciones Financieras representa el 39% del total de los gastos ejecutados.

Cabe señalar que las Aplicaciones Financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros (compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez) y la disminución de los pasivos públicos (principalmente conformado por la amortización del capital de la deuda pública).

Para el Ejercicio 2003 los componentes de las Aplicaciones Financieras se muestran en el Cuadro N° 7, en el cual se observa un desvío en la ejecución del 570,26% por encima de las cifras presupuestadas originalmente.

Cuadro N° 7

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Componentes de Aplicaciones Financieras – Valores presupuestados y ejecutados

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificac. Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presup.
Inversión Financiera (Incremento de inversiones financieras temporarias)		1.997.777	1.997.777	1.997.777	1.997.777	
Amortización de la Deuda	92.769.680	543.617.958	636.387.638	621.795.720	529.026.040	570,26%
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	92.769.680	545.615.735	638.385.415	623.793.497	531.023.817	572.41

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda).

Respecto a los Gastos de Capital, que representan el 7% del total de los gastos que durante el año fueron ejecutados (ver gráfico N° 1), se elaboró el Cuadro N° 8 a efectos de

mostrar sus principales componentes, los valores presupuestados originalmente y los finalmente ejecutados en el Ejercicio.

Cuadro N° 8

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Componentes del gasto de capital y variación entre valores presupuestados y ejecutados

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Pres.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% sobre presup.
Inversión Real Directa	45.023.825	80	117.505.108,57	99,74	72.481.283,57	161
Transferencias de capital	11.053.380	20	300.620,91	0,26	-10.752.759,09	-97
Gastos de Capital	56.077.205	100	117.805.729,48	100	61.728.524,48	110,08

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda).

Entre los gastos de capital, el rubro más representativo corresponde a la Inversión Real Directa, la que se ejecutó en un 161% por encima de los valores presupuestados.

Respecto a lo previsto para Transferencias de Capital, se observa que el rubro se ejecuto solamente el 3% del valor autorizado por el presupuesto.

Para una mejor interpretación, cabe señalar que la Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en: Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Equipo de Seguridad, Semovientes, Activos Intangibles y Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, cuyos valores presupuestados y ejecutados se muestran en el Cuadro N° 9.

Cuadro N° 9

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Componentes de la Inversión Real Directa

Conceptos	Crédito Original s/ Ley de Presup	Modificac. Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presup
Bienes Preexistentes	594.000	6.333.877,29	6.927.877,29	6.845.344,20	6.251.344,20	1052,41
Construcciones	40.791.298	59.962.691,11	100.753.989,11	66.047.871,78	25.256.573,78	61,92
Maquinarias y Equipos	3.122.642	43.174.348,88	46.296.990,88	43.020.199,51	39.897.557,51	1277,69
Equipos de Seguridad	200.000	937.084,60	1.137.084,60	1.119.210,82	919.210,82	459,61
Activos Intangibles	199.385	440.834,15	640.219,15	359.632,49	160.247,49	80,37
Libros, Revistas y Otros	116.500	-4.627,60	111.872,40	105.349,77	-11.150,23	-9,57
Semovientes	0	7.700,00	7.700,00	6.000,00	6.000,00	
Obras de Arte	0	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	
Inversión Real Directa	45.023.825	110.854.908,43	155.878.733,43	117.505.108,57	72.481.283,57	160,98

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda).

Los rubros que muestran mayores desviaciones, respecto a lo que se había previsto, en la Inversión Real Directa son: Maquinarias y Equipos con valores ejecutados en un 1278% por encima de los presupuestados originalmente, Bienes Preexistentes cuya ejecución supera en un 1052% lo planeado originalmente, y Equipos de Seguridad con una ejecución que excede el 460% de lo previsto en el presupuesto.

El rubro Construcciones también registra un incremento de ejecución por encima de lo presupuestado en un 62%.

Dada la significativa incidencia financiera en la Inversión Real Directa del rubro Maquinarias y Equipos, se muestra en el Cuadro N° 10 y en el gráfico N° 4 la ejecución siguiendo la clasificación institucional del gasto.

Cuadro N° 10 – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados¹ Gastos en Maquinaria y Equipos

Jurisdicción	Crédito Original	Ejecución Acumulada		Diferencia	
		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado	Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presupuesto
Secretaría General Gobernación	87.500	25.836.008,56	60,06%	25.748.508,56	29.427
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	0	3.523.441,20	8,19%	3.523.441,20	
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	40.000	0,00	0,00%	-40.000,00	-100,00
Secretaría de la Gobernación de Turismo	10.000	42.841,44	0,10%	32.841,44	328,41
Ministerio de Gobierno y Justicia	15.000	1.971,90	0,00%	-13.028,10	-86,85
Ministerio de la Producción y el Empleo	8.000	0,00	0,00%	-8.000,00	-100,00
Ministerio de Educación	150.000	1.521.058,73	3,54%	1.371.058,73	914,04
Ministerio de Salud Pública	150.000	2.958.951,02	6,88%	2.808.951,02	1.872,63
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	2.100.000	4.187.060,05	9,73%	2.087.060,05	99,38
Otros Poderes del Estado	517.142	1.375.378,57	3%	858.236,57	165,96
Subtotal Administración Central	3.077.642	39.446.711,47	91,69%	36.369.069,47	1.181,72
Dirección de Vialidad	15.000	3.542.162,04	8,23%	3.527.162,04	23.514
Inst. Provincial de Desarrollo Urb. y Vivienda	30.000	31.326,00	0,07%	1.326,00	4,42
Subtotal Organismos Descentralizados	45.000	3.573.488,04	8,31%	3.528.488,04	7841,08
Total Consolidado	3.122.642	43.020.199,51	100%	39.897.557,51	1.277,69

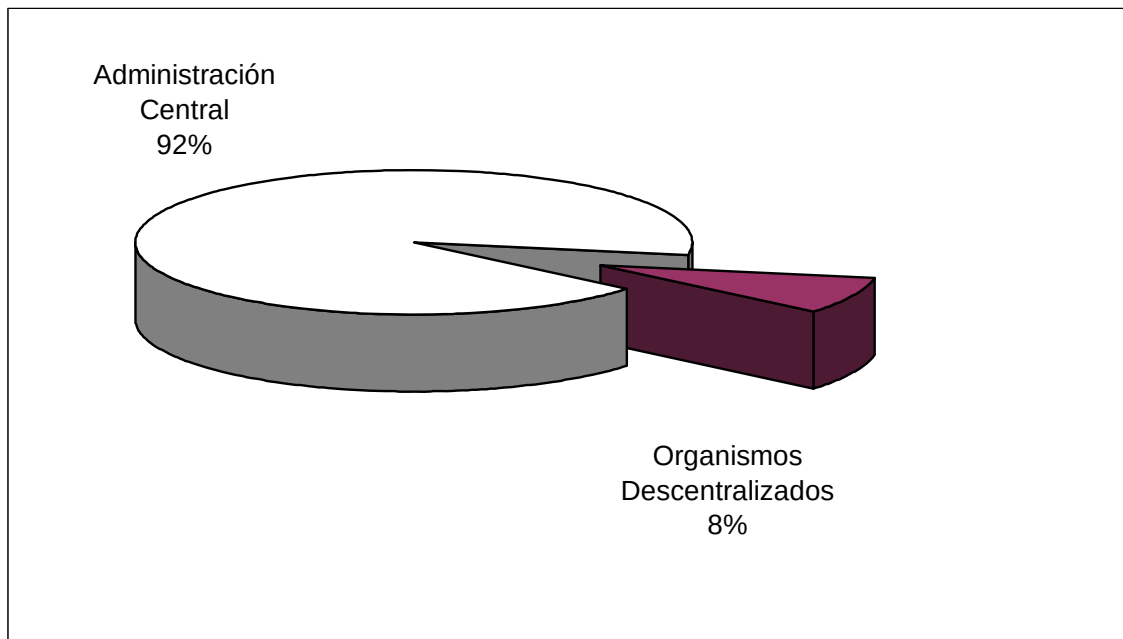
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda).

En el Cuadro precedente el exceso ejecutado del 29.427% en la Secretaria General de la Gobernación se debió a la incorporación de un avión Learjet 45XR en reemplazo del existente y

en el Ministerio de Salud Pública el exceso del 1.872,63% por encima de lo presupuestado se produce fundamentalmente por la incorporación de medios de transportes.

Respecto a los Organismos Descentralizados el exceso de ejecución más representativo se registra en la Dirección de Vialidad de la Provincia que alcanza un valor del 23.514%. Los refuerzos presupuestarios fueron efectuados con encuadre Ley de Presupuesto n° 7225.

Gráfico N° 4
Gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos



El otro rubro que se destaca por su incidencia financiera es Construcciones, que representa el 91% sobre el total presupuestado y el 56% sobre el total ejecutado.

Cabe señalar la desviación del 62 % existente entre los valores originalmente previstos (\$ 40.791.298) y los ejecutados durante el Ejercicio (\$ 66.047.871,78), que se muestra en el Cuadro N° 11. En base a éste, se elaboran los gráficos N° 5, 6 y 7 para presentar dicha comparación siguiendo la clasificación institucional del gasto.

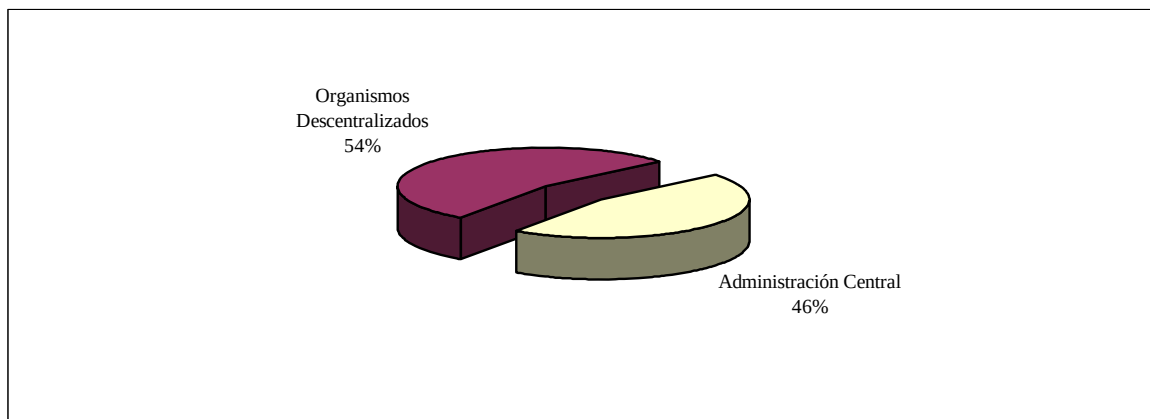
Cuadro N° 11 – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1

Gastos en Construcciones

Jurisdicción	Crédito Original	Ejecución Acumulada		Diferencia	
		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado	Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presupuesto
Secretaría de Financiamiento Internacional	0	4.581.492,03	7%	4.581.492,03	
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	13.142.978	22.140.387,47	34%	8.997.409,47	68
Ministerio de Educación	1.500.000	3.618.139,29	5%	2.118.139,29	141
Sub-total Administración Central	14.642.978	30.340.018,79	46%	15.697.040,79	107
Dirección de Vialidad	9.764.110	11.893.234,51	18%	2.129.124,51	22
Inst. Provincial de Desarrollo Urb. y Vivienda	16.384.210	23.814.618,48	36%	7.430.408,48	45
Sub-total Organismos Descentralizados	26.148.320	35.707.852,99	54%	9.559.532,99	37
Total Consolidado	40.791.298	66.047.871,78	100%	25.256.573,78	62

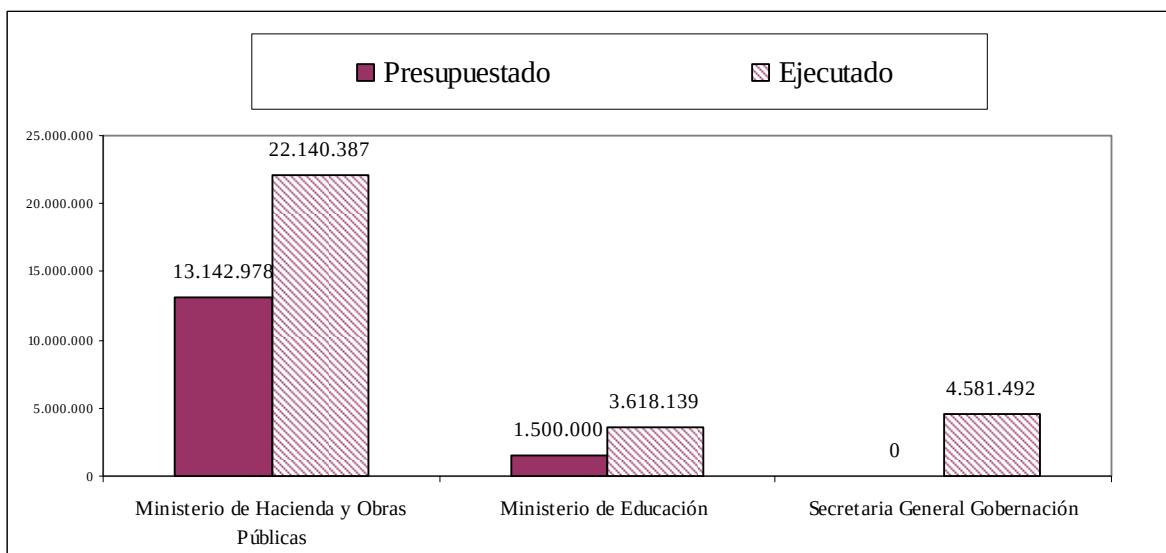
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda).

Gráfico N° 5 Gastos en Construcciones Ejecutados



En el gráfico N° 5 se observa que del total ejecutado del gasto consolidado en Construcciones, el 46% se ejecutó a través de Administración Central y el 54% restante a través de los Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad : 18% e Inst. Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda: 36%).

Gráfico N° 6
Administración Central – Gastos en Construcciones



Al considerar la Administración Central, se observa que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ejecutó el 34% de los gastos en construcciones y el resto a través de la Secretaría General de la Gobernación (7%) y Ministerio de Educación (5%).

Se observa también que la ejecución anual en este rubro supera en un 107 % la cifra estimada por este concepto en el Presupuesto General, la que se compone por los excesos registrados en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (68%), Ministerio de Educación (141%) y Secretaría General de la Gobernación para la cual no se había previsto valor alguno.

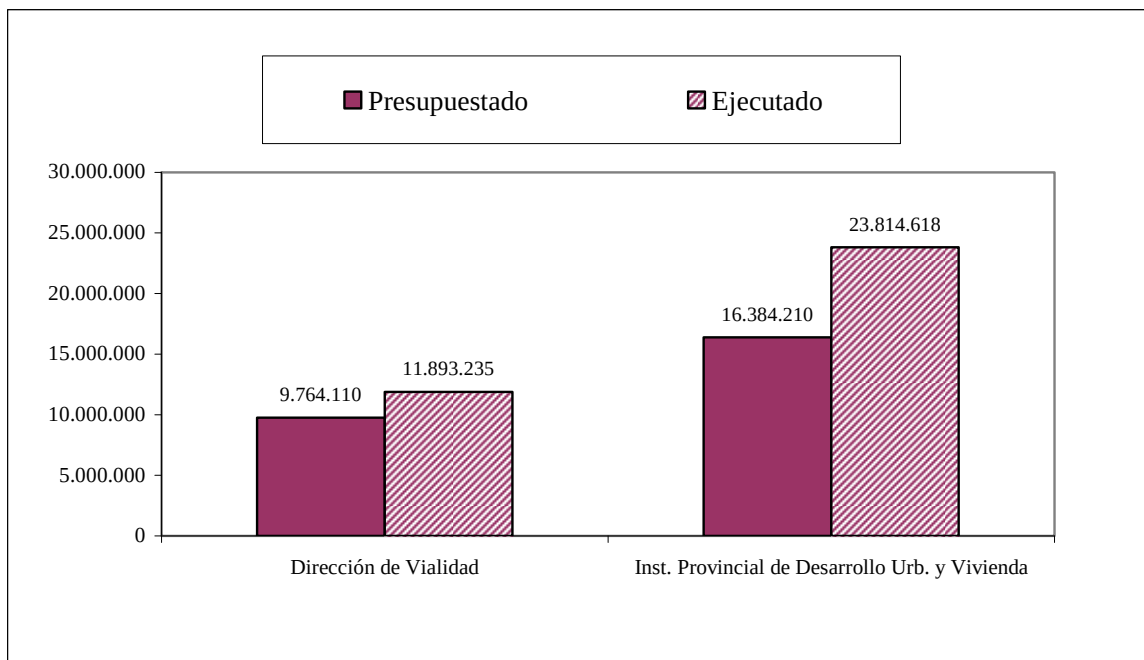
La ejecución de obras a cargo de la Secretaría de Obras Públicas alcanza la cifra de \$ 22.140.387,47. De un total de 116 proyectos de obras enumerados en la CGE, 85 figuran con crédito vigente y 31 sin crédito vigente y sin ejecución. De los 85 proyectos con crédito, fueron ejecutados un total de 57, equivalente al 67 %, los restantes no tuvieron ejecución.

La ejecución se concentró en los proyectos de obra que se muestran en el Cuadro siguiente, por un monto de \$ 14.116.469,95 que representa el 63,76% del total.

Ministerio De Hacienda Y Obras Públicas	Secretaria De Obras Públicas	Liquidado
Cuenta Presupuestaria	Concepto	Importe
4211010210139	Defensas y encauzamiento en Río Chuscha, Lorohuasi	1.917.579,22
4211010280146	Obra Prosecución Museo de Altura Salta	1.183.555,08
1211010280226	Recuperación del Casco histórico de la Ciudad de Salta	1.123.525,29
4211010560216	Prosecución Planta Potabilizadora Embarcación	1.308.523,24
4211010770164	Defensas en Río Vaqueros	1.334.904,77
4211010990200	Prosecución Edificios Públicos	1.842.787,55
4211011120181	Canal Miraflores	5.405.594,80
TOTAL		14.116.469,95

Con relación a los Organismos Descentralizados, en el gráfico N° 7 se muestran las desviaciones operadas entre los valores presupuestados originalmente y los finalmente ejecutados, observándose para la Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ejecuciones mayores a las previstas en un 22% y 45%, respectivamente.

Gráfico N° 7
Organismos Descentralizados – Gastos en Construcciones



Por otra parte, desde página 447 hasta 459 del Tomo II de la Cuenta General se expone información referida a la clasificación del gasto por finalidades y funciones.

Al respecto, cabe relacionar esta clasificación con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Provincial que expresa: “*El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas. ”

A efectos de exponer sintéticamente dicha orientación, se elaboró el Cuadro N° 12, tomando para ello la ejecución total del gasto de la Administración Central (sin considerar las erogaciones figurativas) y los Organismos Descentralizados, según las clasificaciones presupuestarias “por Finalidades y Funciones” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.003.

Cuadro N° 12

Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ₁		
	Gastos en Obra Pública ₂	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	8.079.540,99	212.649.384,08	220.728.925,07
Salud Pública y Seguridad Social	26.819.576,66	223.965.658,41	250.785.235,07
Poderes del Estado y sus Órganos	31.148.754,13	434.004.416,41	465.153.170,54
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00	47.242.883,42	47.242.883,42
Totales	66.047.871,78	917.862.342,32	983.910.214,10

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm.Central no se consideran los gastos figurativos.

(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

En base a los valores precedentes, se elaboró el Cuadro N° 13 en el que se puede apreciar la incidencia relativa de la orientación de los gastos públicos.

Cuadro N° 13

Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ₁		
	Gastos en Obra Pública ₂	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	0,82%	21,61%	22,43%
Salud Pública y Seguridad Social	2,73%	22,76%	25,49%
Poderes del Estado y sus Órganos	3,17%	44,11%	47,28%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	4,80%	4,80%
Totales	6,71%	93,29%	100,00%

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm.Central no se consideran los gastos figurativos.

(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

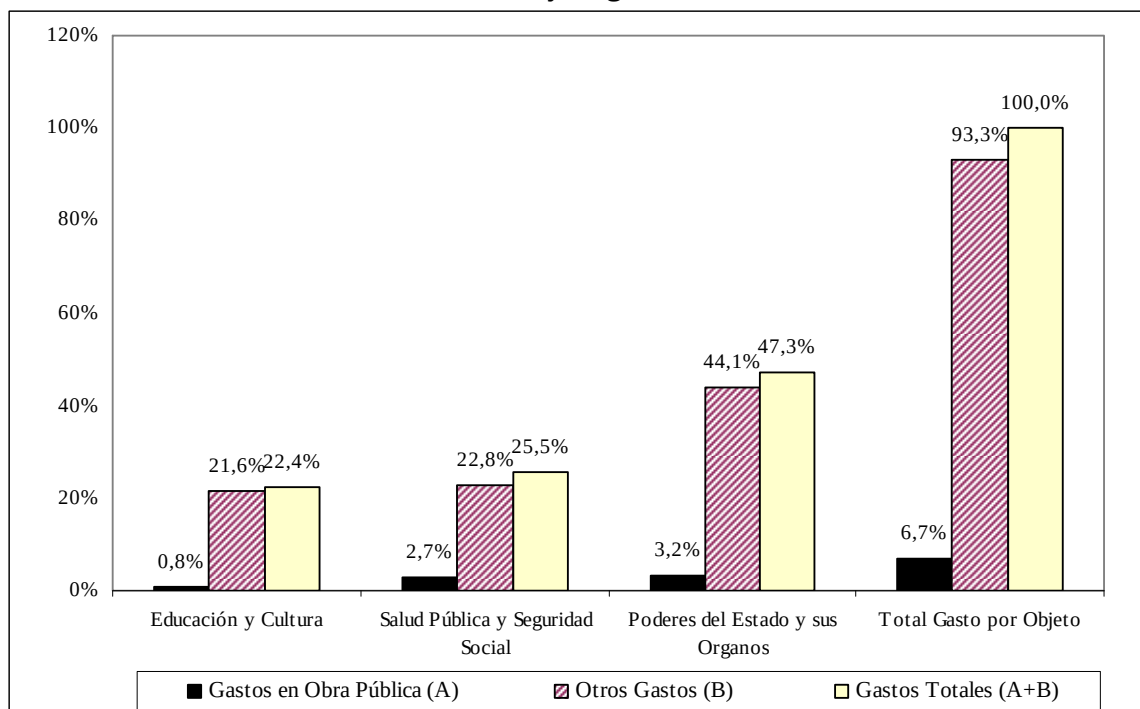
Se observa que del total del gasto ejecutado (\$ 983.910.214,10) se destinó a Educación y Cultura el 22.43%, a Salud Pública y Seguridad Social el 25.49%, a Poderes del Estado y sus Órganos el 47.28%, porcentajes éstos que incluyen lo gastado en Obra Pública.

Respecto a los gastos en obra pública, podemos ver que del total del gasto ejecutado se destinó a este concepto el 6.71% (\$ 66.047.871,78), y que se distribuyó de la siguiente forma:

0,82% en Educación y Cultura, 2,73% en Salud Pública y Seguridad Social y el 3,17% en Poderes del Estado y sus Órganos.

En el gráfico N° 8 se muestran los indicadores determinados precedentemente.

Gráfico N° 8
Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados



Con el propósito de comparar el tratamiento institucional dado al Gasto e Inversión Pública del presente Ejercicio con respecto a los anteriores, se elaboraron el Cuadro N° 14 y el gráfico N° 9, en los cuales se muestran la orientación y evolución relativa de los gastos en Obra Pública y Otros Gastos.

Cuadro N° 14
Evolución Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	% Gasto en Obra Pública ²					% Otros Gastos ³				
	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003
Educación y Cultura	2,57	1,27	0,48	0,60	0,82	19,80	20,24	17,19	24,13	21,61

Salud Pública y Seguridad Social	4,89	5,02	0,18	0,02	2,73	14,83	16,55	14,60	22,80	22,76
Poderes del Estado y sus Organos	4,21	7,71	6,65	2,37	3,17	38,30	32,05	32,67	42,79	44,11
Servicio de la Deuda e Inversión Financiera						15,40	17,16	28,24	7,28	4,80
Totales	11,7	14,0	7,3	3,0	6,7	88,3	86,0	92,7	97,0	93,3

(1) Corresponde a Adm. Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

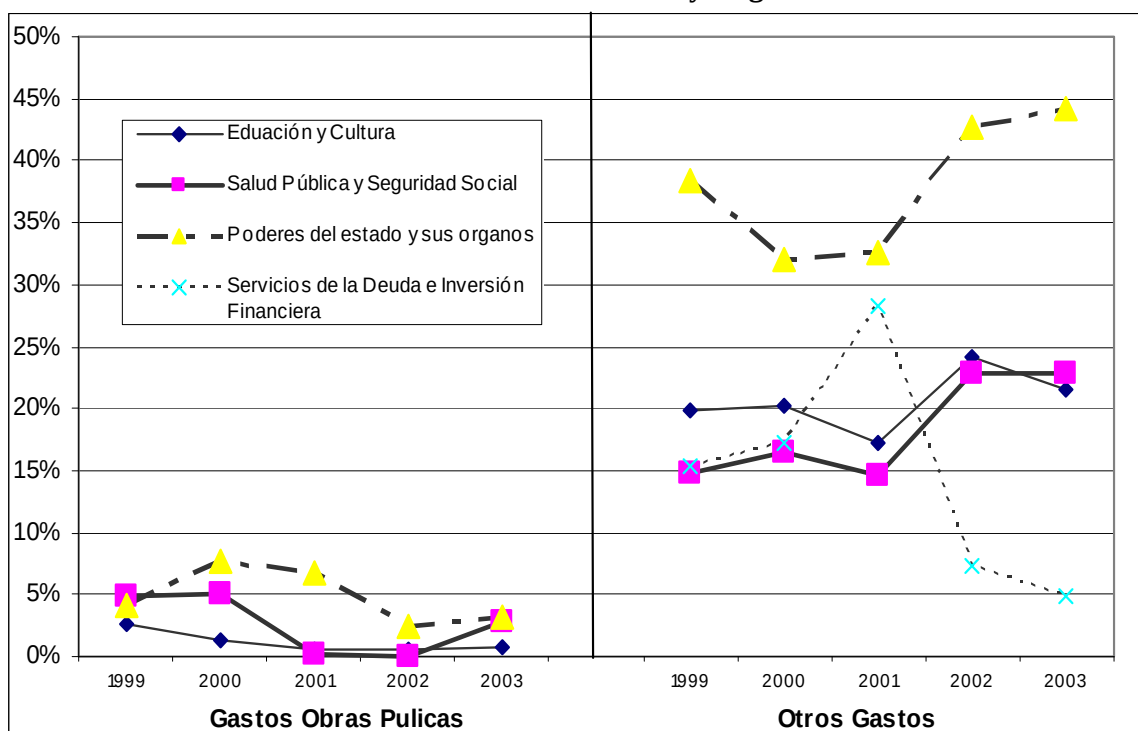
En Adm. Central no se consideran los gastos figurativos.

(2) Corresponde a gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra.

(3) Corresponde al total del Gasto por Objeto, excluido gastos en Construcciones.

Gráfico N° 9

Evolución Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados



B.- DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS (artículo 50, inc. 2)

La Ley de Contabilidad establece que la Cuenta General debe indicar por cada rubro: monto calculado, monto efectivamente recaudado y la diferencia entre lo calculado y lo

recaudado. Se expone en la Cuenta General la diferencia entre el crédito vigente y la ejecución acumulada, en vez de mostrar la diferencia entre ésta última y el crédito original o calculado.

En el Tomo I de la Cuenta General se exponen diferentes Cuadros donde se manifiesta el cumplimiento de la normativa respecto a los recursos.

A efectos de facilitar la lectura, interpretación y análisis, se procedió a elaborar Cuadros y gráficos que sintetizan la información contenida en dicha Cuenta.

En el Cuadro N° 15, utilizando la clasificación económica de los recursos que se expresa en el Esquema Ahorro-Inversión de página 5, se muestran los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio.

Cuadro N° 15
Recursos Totales Consolidado 1
Relación entre valores presupuestados y ejecutados

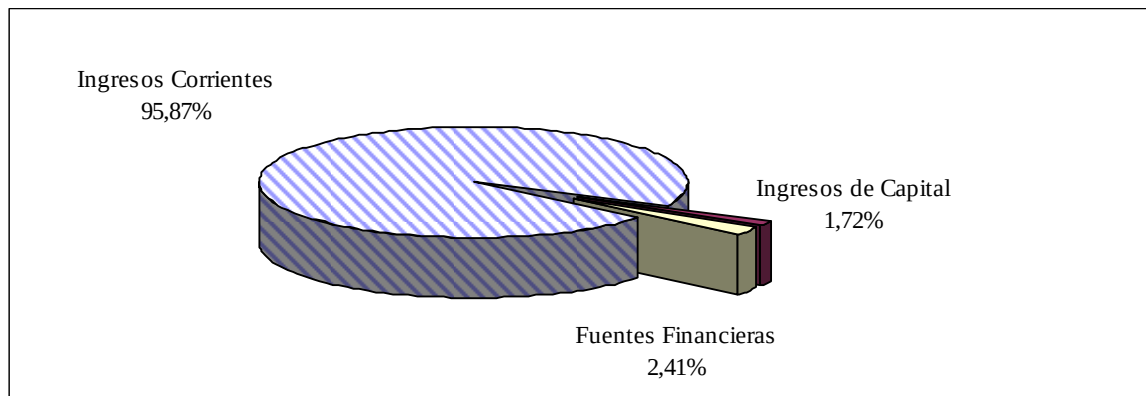
Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	824.503.497	90	747.851.880	1.572.355.376,76	1.596.318.189,99	95,87
Ingresos de Capital	10.856.370	1	5.794.753	16.651.123,48	28.655.610,05	1,72
Fuentes Financieras	81.542.532	9	48.232.370	129.774.901,61	40.054.544,62	2,41
Totales	916.902.399	100	801.879.003	1.718.781.401,85	1.665.028.344,66	100

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir. Vialidad e Inst. Prov. de Des. Urbano y Vivienda). En Org. Descentralizados no se consideran las contribuciones figurativas.

Al relacionar los valores que resultaron ejecutados de los Ingresos Corrientes (\$ 1.596.318.189,99) con los que fueron presupuestados (\$ 824.503.497,00), se observa que la ejecución supera en 94% el importe estimado en la Ley de Presupuesto.

Muestra el Cuadro precedente y el gráfico N° 10, que los Ingresos Corrientes son los más representativos en el total de los recursos ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 95,87%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 1,72% y 2,41% respectivamente.

Gráfico N° 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Recursos Totales Ejecutados



En el Cuadro N° 16 se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado durante el Ejercicio.

Cuadro N° 16

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes de los Ingresos Corrientes

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejecutado-Presupuestado)	
	Importe	%	Importe	%	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Tributarios	747.425.235	90,65	1.525.123.794,78	95,54	104,05	
Contribuciones a la Seg. Social	0		4.128.900,14	0,26		
No Tributarios	58.432.708	7,09	37.215.524,92	2,33		36,31
Venta de Bienes y Servicios de la Adm.Pub.	4.545.400	0,55	7.992.246,20	0,50	75,83	
Renta de la Propiedad	243.500	0,03	3.680.597,90	0,23	1411,54	
Transferencias Corrientes	13.856.654	1,68	18.177.126,05	1,14	31,18	
Total Ingresos Corrientes	824.503.497	100	1.596.318.189,99	100	93,61	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov. de Des.Urbano y Vivienda). En Org. Descentralizados no se consideran las contribuciones figurativas.

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los ingresos tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose su fuerte incidencia tanto en el total de ingresos presupuestados como en el total ejecutado (90,65% y 95,54 %, respectivamente).

En segundo lugar y en orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios, que en la estructura presupuestaria representan el 7,09% y en la ejecución el 2,33%.

La recaudación de los ingresos tributarios superó los niveles previstos en un 104,05 %.

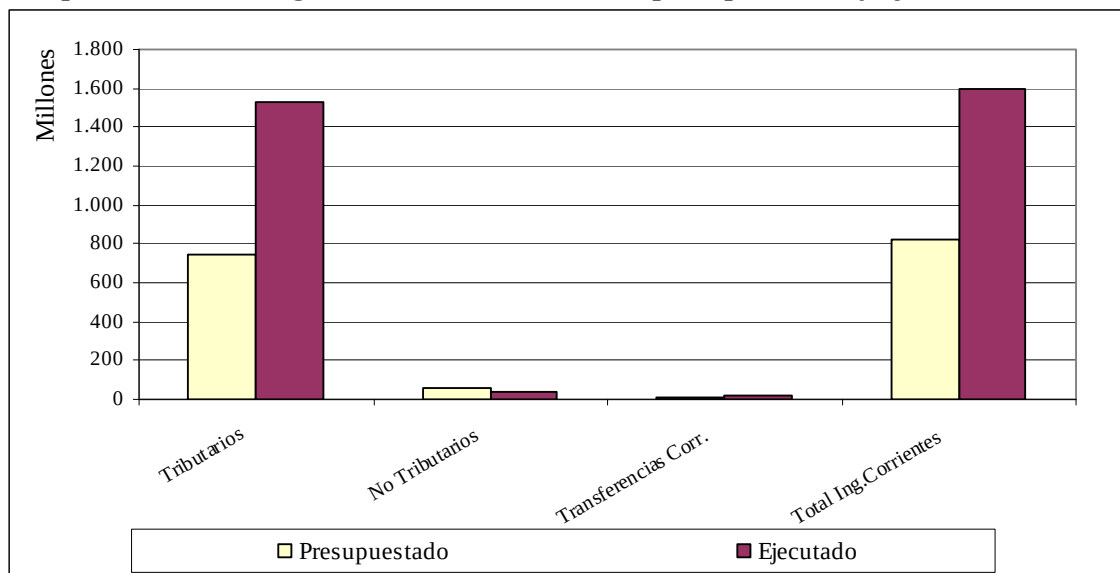
El concepto Renta de la Propiedad es el que mayor ejecución registra con relación a los ingresos presupuestados, verificándose en el Ejercicio una ejecución en exceso del 1.411,54% producida fundamentalmente por el concepto Intereses por Títulos y Valores Internos.

También registran valores ejecutados por encima de los previstos los rubros correspondientes a Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública y Transferencias Corrientes (excesos del 75,83% y 31,18 % respectivamente).

Respecto a los Recursos No Tributarios, tuvieron una ejecución en defecto del 36%, que se deriva principalmente por las disminuciones de ingresos en concepto de Regalías Hidrocarburíferas. Para una mejor visualización, se elaboró el gráfico N° 11.

Gráfico N° 11

Componentes de los Ingresos Corrientes – Valores presupuestados y ejecutados



Por su procedencia, a su vez los Ingresos Tributarios pueden ser clasificados en provinciales y nacionales. Esta distribución se muestra en el Cuadro N° 17 y en los gráficos N° 12 y N° 13.

Cuadro N° 17

Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado 1

Conceptos	Cálculo original según Ley Presupuesto (A)	Ejecutado Al 31/12/03 (B)	Porcentaje ejecutado sobre cálculo original	Porcentaje ejecutado sobre Total Ejecutado
Ingresos Tributarios	747.425.235	1.525.123.794,78	204	100%
Provinciales	156.000.000	211.915.503,79	136	14%
Inmobiliario	5.345.348	8.746.954,25	164	
Sellos	20.717.736	32.636.650,88	158	
Actividades Económicas	121.247.112	161.339.570,99	133	
Otros	8.689.804	9.192.327,67	106	
Nacionales	591.425.235	1.313.208.290,99	222	86%
Garantías y Compensaciones	69.800.000	67.566.739,26	97	
Regímenes de Dist.	521.625.235	1.245.641.551,73	239	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Inst. Prov. De Des. Urbano y Vivienda)

Gráfico N° 12
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales ejecutados – Consolidado

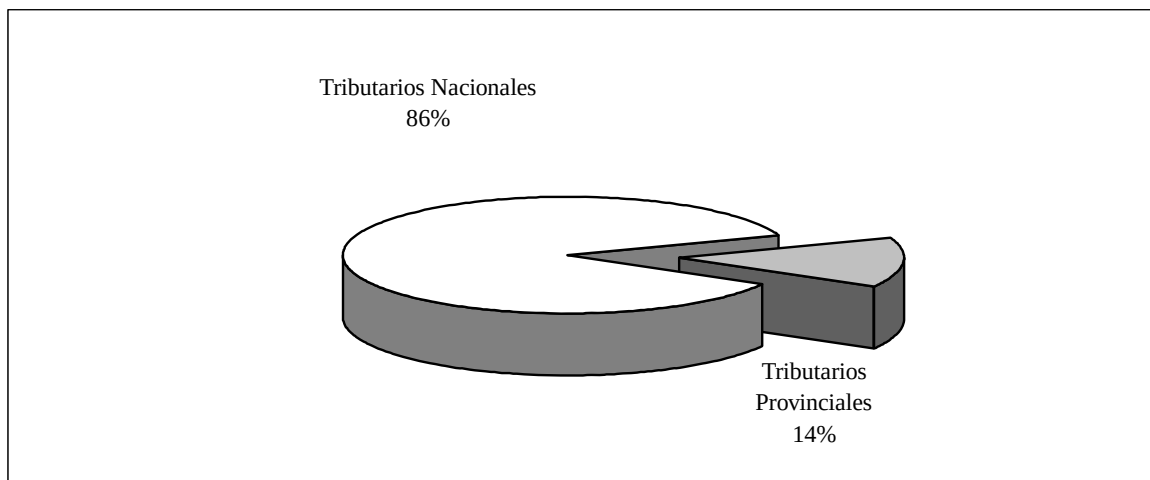
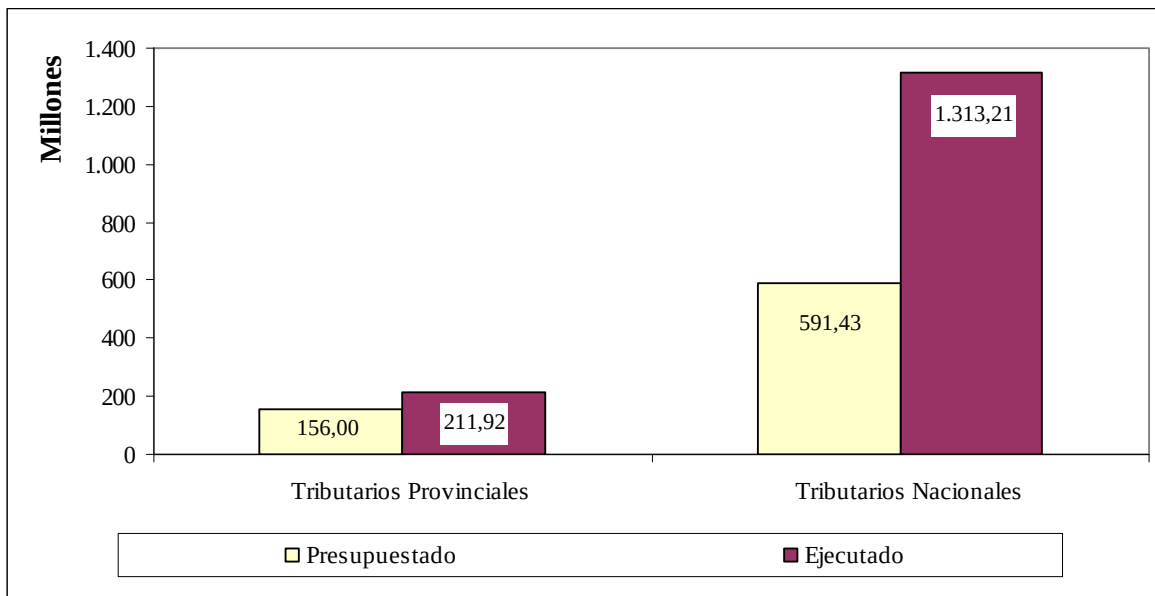


Gráfico N° 13
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado
Valores presupuestados y ejecutados



Se observa que del total de los Ingresos Tributarios, el 14% correspondió a Ingresos Provinciales mientras que el 86% a los nacionales. También se observa que la recaudación de los recursos tributarios provinciales superó en el 36% los valores que fueran presupuestados. A su vez entre los provinciales, destaca por su incidencia sobre el total recaudado el Impuesto a las Actividades Económicas con una contribución del 76,13%.

La ejecución de los Tributos Nacionales superó en el 122% lo estimado en el presupuesto respectivo.

C.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS (artículo 50, inc. 3)

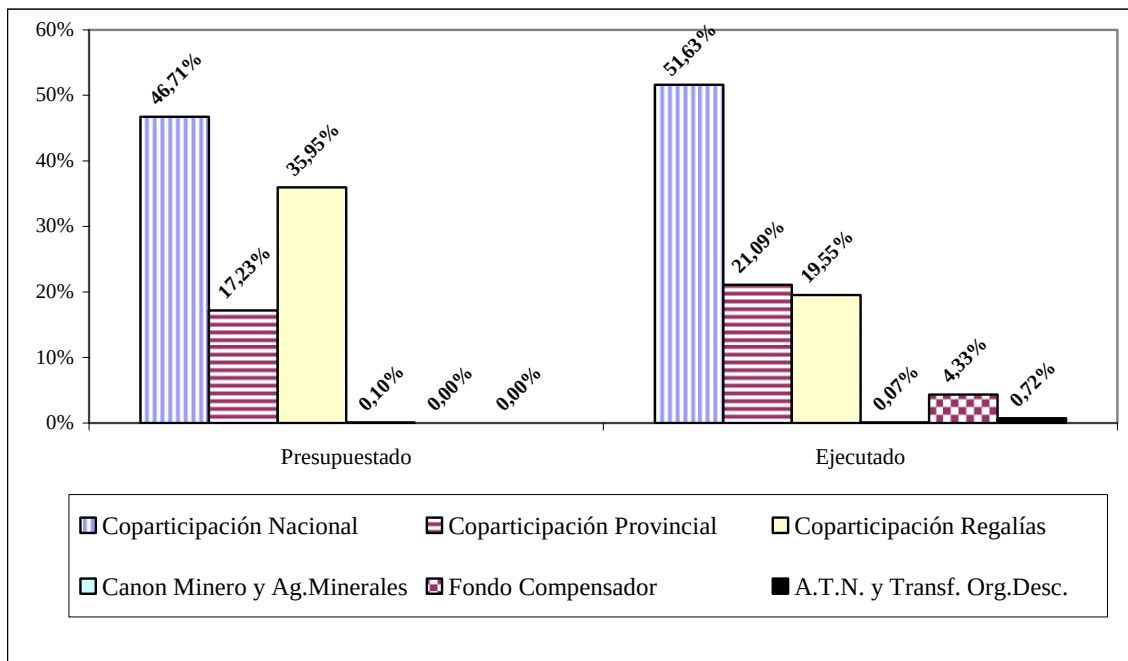
Desde fs. 23 a 37 del Tomo I, la Cuenta General expone la distribución de los ingresos que resultaron devengados durante el Ejercicio y que fueron afectados a los Municipios y a otros Organismos, tales como: Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Instituto Provincial del Aborigen, Fondo Promoción Turística y Dirección de Cooperativas y Mutualidades. Se agregan Cuadros y Gráficos relativos a tal distribución de fondos por Departamento y por Municipio.

A modo de resumen, se elaboró el Cuadro N° 18 y Gráfico N° 14, para comparar los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir y los que definitivamente resultaron a favor de los Municipios.

Cuadro N° 18
Recursos Nacionales y Provinciales: Distribución a Municipios
Valores presupuestados y ejecutados

Conceptos	Cálculo original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General		Diferencia entre ejecutado y presupuestado
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	
Coparticipación Nacional	47.941.248,00	46,71	59.563.889,09	51,63	11.622.641,09
Coparticipación Provincial	17.681.339,00	17,23	24.336.378,23	21,09	6.655.039,23
Coparticipación Regalías Petróleo	12.580.000,00	12,26	9.036.919,64	7,83	-3.543.080,36
Coparticipación Regalías Gas	24.264.600,00	23,64	13.304.331,07	11,53	-10.960.268,93
Regalías Mineras	55.000,00	0,05	89.954,40	0,08	34.954,40
Regalías Hidroeléctricas	0	0	126.000,00	0,11	126.000,00
Canon Minero	100.000,00	0,10	81.805,40	0,07	-18.194,60
Canon Aguas Minerales	6.000,00	0,01	450,25	0,00	-5.549,75
Fondo Compensador Ley 7225 art. 28	0	0	5.000.000,00	4,33	5.000.000,00
Fondo Compensador Adicional -Decreto N° 253/03	0	0	3.000.000,00	2,60	3.000.000,00
Transf. de capital de Org. Descentralizados	0	0	0,00	0,00	0,00
Aportes del tesoro Nacional	0	0	835.000,00	0,72	835.000,00
Totales	102.628.187,00	100	115.374.728,08	100	12.746.541,08

Gráfico N° 14
Recursos Nacionales y Provinciales Distribución a Municipios
Valores presupuestados y ejecutados



D.- DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16 (artículo 50, inc. 4)

El artículo 16 de la Ley de Contabilidad establece “No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;
- Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;
- Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley;

d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero (...) ”.

El artículo 50, inc. 4) establece que se debe elaborar el estado con el detalle de las autorizaciones que afectan los créditos de ejercicios futuros e incluirlo en la Cuenta General. Esta información no está expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

E.- DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO (artículo 50, inc. 5)

La Cuenta General, en pág. 5 y 6, del Tomo I expone el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento el cual contiene un resumen de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados (compromisos) de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

De este esquema surgen los siguientes resultados:

- Ingresos corrientes y gastos corrientes: resultado económico.
- Ingresos totales y gastos totales (incorporados los ingresos y gastos de capital) y antes de contribuciones y erogaciones figurativas: resultado financiero previo.
- Ingresos y gastos totales incorporadas las contribuciones y erogaciones figurativas: resultado financiero.
- Ingresos totales (con la incorporación de las fuentes financieras) y gastos totales (con la incorporación de aplicaciones financieras): resultado final del Ejercicio.

En otras palabras, el resultado final (superávit/déficit) surge al adicionar al resultado financiero el financiamiento neto (fuentes financieras menos las aplicaciones financieras).

En el Cuadro N° 19 se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda), realizado en base a la información que proporciona el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y considerando los valores estimados originariamente en la Ley de Presupuesto anual y los que resultaron en definitiva ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

Cuadro N° 19
Administración Central y Organismos Descentralizados
Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	
			Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecución sobre Presupuesto
Ingresos corrientes	824.503.497	1.596.318.189,99	771.814.693	93,61
Gastos corrientes	768.055.514	866.104.484,62	98.048.971	12,77
Resultado económico	56.447.983	730.213.705,37	673.765.722	
Ingresos de capital	10.856.370	28.655.610,05	17.799.240	163,95
Gastos de capital	56.077.205	117.805.729,48	61.728.524	110,08
Resultado Financiero Previo	11.227.148	641.063.585,94	629.836.438	
Contribuciones Figurativas	20.699.000	21.636.642,92	937.643	4,53
Gastos Figurativos	20.699.000	21.636.642,92	937.643	4,53
Resultado financiero	11.227.148	641.063.585,94	629.836.438	
Fuentes Financieras	81.542.532	40.054.544,62	-41.487.987	-50,88
Aplicaciones Financieras	92.769.680	623.793.496,81	531.023.817	572,41
Resultado Final	0	57.324.633,75	57.324.634	

Se observa que el resultado económico (Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes) a nivel de ejecutado, supera en \$ 673.765.722 al resultado que había sido estimado en ocasión de la sanción del presupuesto. Esto se debe a que el incremento operado en los Ingresos Corrientes del 93,61% respecto a la estimación original, supera al incremento dado en los Gastos Corrientes, el que ascendió al 12,77%.

También se observa que las operaciones relacionadas con los Ingresos de Capital se ejecutaron en un 163,95% por sobre los valores estimados originalmente, lo mismo sucede con la ejecución de los Gastos de Capital que aumentaron en un 110,08% en comparación con los valores presupuestados. Estas variaciones, sumadas a las señaladas en el párrafo anterior, contribuyeron a lograr un resultado financiero de \$ 641.063.585,94 al cierre del Ejercicio.

Al aplicar al resultado financiero las variaciones producidas por las fuentes financieras (que se ejecutaron en un 50,88% en defecto de lo presupuestado) y las aplicaciones financieras (que se ejecutaron en un 572,41% por encima de lo presupuestado) determina como resultado final un valor positivo de \$ 57.324.633,75.

Lo expresado es respecto al estado consolidado de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados. Para mayor análisis se elaboraron los Cuadros N° 20 y N° 21, en los que se puede observar en forma desagregada el grado de cumplimiento de las estimaciones en dichos sectores.

Cuadro N° 20

Administración Central - Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	
			Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecución sobre Presupuesto
Ingresos corrientes	791.324.497	1.562.239.949,90	770.915.453	97,42
Gastos corrientes	757.208.514	854.986.269,65	97.777.756	12,91
Resultado económico	34.115.983	707.253.680,25	673.137.697	
Ingresos de capital	1.056.370	13.641.263,69	12.584.894	1.191,33
Gastos de capital	29.787.185	78.123.878,38	48.336.693	162,27
Resultado financiero previo	5.385.168	642.771.065,56	637.385.898	
Contribuciones Figurativas	13.270.490	5.820.000,00	-7.450.490	-56,14
Gastos Figurativos	7.428.510	15.816.642,92	8.388.133	112,92
Resultado financiero	11.227.148	632.774.422,64	621.547.275	
Fuentes Financieras	81.542.532	40.054.544,62	-41.487.987	-50,88
Aplicaciones Financieras	92.769.680	621.795.719,78	529.026.040	570,26
Resultado Final	0	51.033.247,48	51.033.247	

En lo que respecta a Administración Central, a nivel de valores ejecutados arroja un resultado financiero positivo de \$ 632.774.422,64. Al considerar las fuentes y las aplicaciones financieras el resultado final expresa un ahorro de \$ 51.033.247,48.

Cuadro N° 21
Organismos Descentralizados - Ingresos, Gastos y Resultados presupuestados y ejecutados

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	
			Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecución sobre Presupuesto
Ingresos corrientes	33.179.000	34.078.240,09	899.240	2,71
Gastos corrientes	10.847.000	11.118.214,97	271.215	2,50
Resultado económico	22.332.000	22.960.025,12	628.025	
Ingresos de capital	9.800.000	15.014.346,36	5.214.346	53,21
Gastos de capital	26.290.020	39.681.851,10	13.391.831	50,94
Resultado financiero previo	5.841.980	-1.707.479,62	-7.549.460	
Contribuciones Figurativas	7.428.510	15.816.642,92	8.388.133	112,92
Gastos Figurativos	13.270.490	5.820.000,00	-7.450.490	-56,14
Resultado financiero	0	8.289.163,30	8.289.163	
Fuentes Financieras	0	0	0	
Aplicaciones Financieras	0	1.997.777,03	1.997.777	
Resultado Final	0	6.291.386,27	6.291.386	

En los Organismos Descentralizados, a nivel de valores ejecutados, se observa el resultado financiero de \$ 8.289.163,30 y el resultado final positivo de \$ 6.291.386,27.

En el Cuadro n° 22, partiendo de la información que proporciona el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (Consolidado de Administración Central y Organismos

Descentralizados) se muestra la comparación entre los valores presupuestados de los años 1.999 al 2.003 y sus variaciones porcentuales con relación a 1.999.

Cuadro N° 22

Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados

Relación entre Recursos y Gastos Presupuestados – Período 1999 al 2003

Concepto	Presupuestado (en miles de \$)					Variación porcentual 1999= 100%			
	1999	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003
Ingresos Corrientes	836.021	814.733	832.727	746.232	824.503	-2,55	-0,39	-10,74	-1,38
Gastos corrientes	736.494	717.069	751.921	712.262	768.056	-2,64	2,09	-3,29	4,29
Resultado económico	99.527	97.663	80.807	33.970	56.448				
Ingresos de capital	64.800	46.352	34.190	8.450	10.856	-28,47	-47,24	-86,96	-83,25
Gastos de capital	177.336	163.974	144.530	42.420	56.077	-7,53	-18,50	-76,08	-68,38
Resultado financiero previo	-13.008	-19.959	-29.533	0	11.227				
Contribuciones figurativas	19.165	33.299	38.916	28.419	20.699	73,75	103,06	48,29	8,01
Gastos figurativos	19.165	33.299	38.916	28.419	20.699	73,75	103,06	48,29	8,01
Resultado financiero	-13.008	-19.959	-29.533	0	11.227				
Fuentes financieras	125.927	180.835	147.475	19.042	81.543	43,60	17,11	-84,88	-35,25
Aplicaciones financieras	112.919	160.876	117.942	19.042	92.770	42,47	4,45	-83,14	-17,84
Resultado final	0	0	0	0	0				

En el Cuadro N° 23 se realiza la misma comparación, pero a nivel de valores ejecutados.

Cuadro N° 23

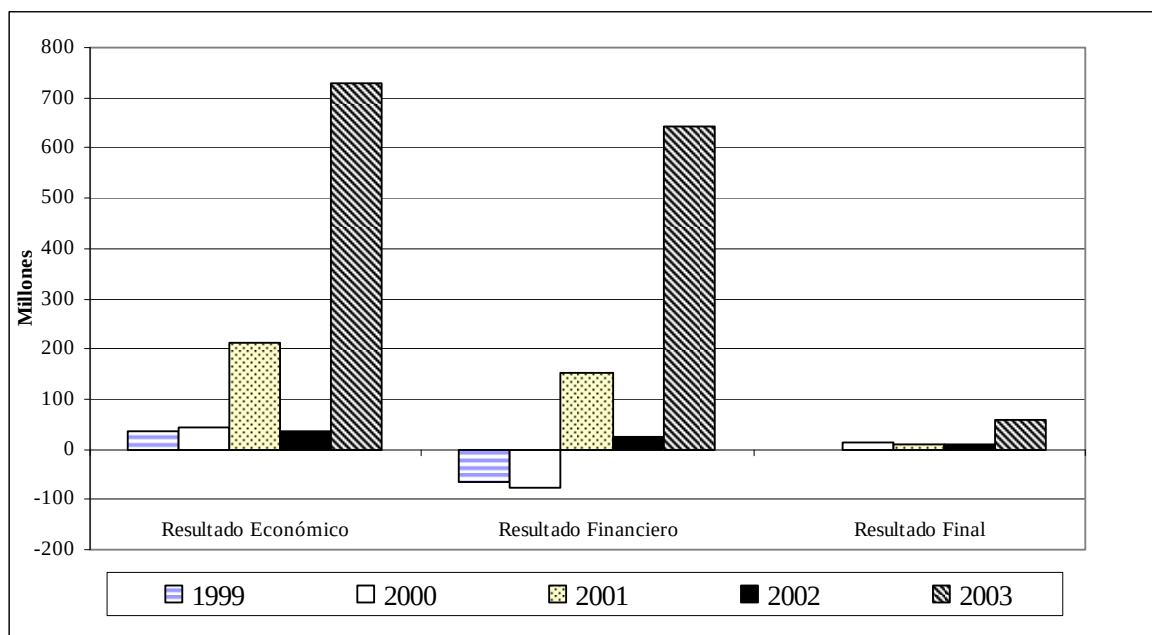
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados

Relación entre Recursos y Gastos Ejecutados – Período 1999 al 2003

Concepto	Ejecutado (en miles de \$)					Variación porcentual 1999= 100%			
	1999	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003
Ingresos corrientes	817.066	828.428	1.012.693	760.344	1.596.318	1,39%	23,94%	-6,94%	95,37%
Gastos corrientes	780.972	785.712	800.058	724.001	866.104	0,61%	2,44%	-7,29%	10,90%
Resultado económico	36.093	42.716	212.634	36.343	730.214				
Ingresos de capital	34.916	39.030	27.731	12.661	28.656	11,78%	-20,58%	-63,74%	-17,93%
Gastos de capital	134.319	159.100	88.148	25.644	117.806	18,45%	-34,37%	-80,91%	-12,29%
Resultado financiero previo	-63.309	-77.353	152.218	23.360	641.064				
Contribuciones figurativas	19.651	19.112	30.192	18.231	21.637	-2,74%	53,64%	-7,23%	10,10%
Gastos figurativos	19.651	19.112	30.192	18.231	21.637	-2,74%	53,64%	-7,23%	10,10%
Resultado financiero	-63.309	-77.353	152.218	23.360	641.064				
Fuentes financieras	183.404	209.100	106.400	22.574	40.055	14,01%	-41,99%	-87,69%	-78,16%
Aplicaciones financieras	119.986	119.499	250.505	37.649	623.793	-0,41%	108,78%	-68,62%	419,89%
Resultado final	109	12.248	8.113	8.286	57.325				

Para otra visualización y en base a la información del Cuadro N° 23 (valores anuales ejecutados), se elaboró el gráfico N° 15 donde se muestra la evolución de los distintos resultados.

Gráfico N° 15
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Resultados Económico, Financiero y final - Ejecución Años 1999 a 2003



F.- DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO
(artículo 50, inc. 6)

La Cuenta General en la página 38 y 39 del Tomo I muestra el Balance de disponibilidades al 31/12/03. En el mismo se exponen las existencias al inicio del Ejercicio de dinero en efectivo y en LECOP depositados en bancos y títulos y valores; los aumentos y las disminuciones operadas durante el año; los saldos al cierre del Ejercicio.

Este estado se relaciona con la información que brinda la Cuenta cuando muestra la Situación del Tesoro – Apartado I : Valores Activos Exigibles – Rubros Bancos de página 65 y detalla en Notas a la Situación del Tesoro en página 68, todas ellas del Tomo I.

La forma de exposición en la Cuenta General del mencionado Balance (débitos y créditos globales) sin realizar una discriminación entre los movimientos que impactan en el presupuesto de aquellos que no lo hacen, es decir de los extrapresupuestarios, no permite establecer relaciones con otros estados donde se muestra la ejecución de los recursos y gastos.

G.- DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (artículo 50, inc. 7)

La Cuenta General del Ejercicio 2003 no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, según lo establece la Ley de Contabilidad en el art. N° 50 inc. 1 g) e inc. 7.

H.- DE LA SITUACION DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (artículo 50, inc. 8)

En la Cuenta General, desde página 65 a 149 del Tomo I se expone la Situación del Tesoro de forma consolidada de la Administración Central, los Organismos Descentralizados, los Autárquicos y las Empresas y Sociedades del Estado, como así también los estados de cada sector y organismo en particular.

En el Cuadro N° 24 se ha resumido en los grandes rubros toda la información que de diversa manera se presenta en las páginas citadas.

Cuadro N° 24

Situación del Tesoro al 31-12-03 – Consolidada Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

Conceptos	Administración Central	Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades	Total
Valores Activos Exigibles	185.340.174	156.871.902	342.212.076
Valores Pasivos Exigibles	264.307.429	44.962.893	309.270.322
Diferencia	-78.967.255	111.909.009	32.941.754
Valores Activos no Exigibles	29.122.405	234.208.927	263.331.332
Valores Pasivos no Exigibles	465.397.566	2.651.833	468.049.399

I.- DE LA DEUDA PUBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (artículo 50, inc. 9)

La Ley de Contabilidad, Dto-Ley 705/57 y sus modificatorios, en su artículo 50, especifica los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio (CGE), estableciendo en el inciso 9), el estado demostrativo: “De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio”. Si bien en las sucesivas Cuentas Generales de Ejercicio examinadas e informadas por esta Auditoría General, no se expone un estado intitulado de esa forma, el requisito legal se encuentra cumplimentado con la información expuesta a fs. 147/149 del Tomo I CGE 2003, “Evolución de la Deuda Pública”, debido a que el mismo informa los saldos al comienzo y cierre del Ejercicio 2003 -su composición detallada se encuentra a su vez desagregada dentro de las “Notas a la situación del Tesoro” (fs. 77 a 94 del Tomo I CGE 2003)-, y se clasifica la Deuda en Pasivos exigibles y no exigibles. Aunque la clasificación utilizada no es la que plantea literalmente el Decreto Ley 705/57 –norma ya de vieja data-, se interpreta que técnicamente la clasificación informada cumple igualmente el precepto legal. La moderna doctrina considera que la clasificación de la deuda pública en consolidada y flotante carece de actualidad, en cambio acepta más ajustada la distinción en función al plazo de vencimiento de la misma. Agrupa dentro de la *consolidada* a la que resultará exigible en el mediano y largo plazo y por oposición resulta la deuda *flotante*, que es la exigible en el corto plazo.

A partir del Ejercicio 2002, se produjeron importantes cambios en los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre de Ejercicio, -se considera el devengamiento de intereses y actualizaciones aunque no resultaran exigibles a esa fecha y se exponen las deudas de capital, intereses, ajustes y actualizaciones por separado-, siendo estos cambios acertados, ya que a juicio de la AGPS, los criterios adoptados son los adecuados y además brindan mayor información. La Cuenta General del Ejercicio 2003, en lo que a Deuda Pública se refiere mantiene la uniformidad de estos criterios respecto del Ejercicio 2002.

En cuanto a la exposición, y como consecuencia de las recomendaciones efectuadas oportunamente por la Auditoría General de la Provincia, se destaca el agregado de información

complementaria referida a la Cesión de Regalías Hidrocarburíferas, a la Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados (fs. 100 a 102, Tomo I CGE 2003), y a la deuda computable en los términos de la ley 7.030 de Disciplina Fiscal (fs. 143 a 146, Tomo I CGE 2003). Se ha realizado en esta oportunidad un primer seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría de la Deuda Pública Provincial al 31/12/2002, de fecha 26 de marzo de 2004, habiéndose verificado un grado de implantación elevado (73%).

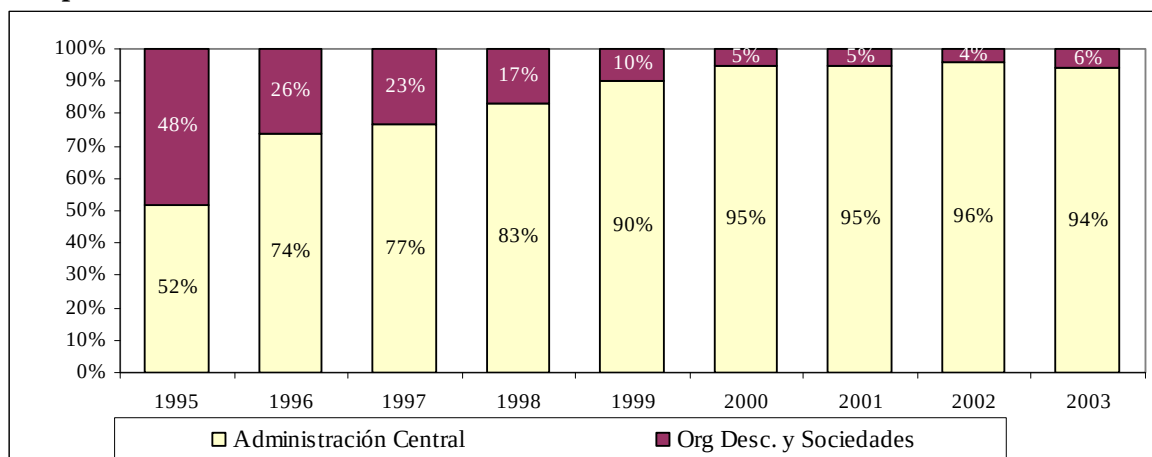
La fé de erratas aprobada por Resolución N° 01/06 de la Contaduría General de la Provincia, enmienda errores contenidos en la Cuenta General del Ejercicio 2003, algunos de los cuales corresponden a los estados examinados relacionados con la Deuda Pública.

En el Cuadro N° 25 y el Gráfico N° 16 se muestra la composición relativa de la Deuda Pública de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Sociedades.

Cuadro N° 25
Composición Relativa de la Deuda Pública Consolidada
Periodo 1995 a 2003

Concepto	1995 %	1996 %	1997 %	1998 %	1999 %	2000 %	2001 %	2002 %	2003 %
Administración Central	52	74	77	83	90	95	95	96	94
Org Desc. y Sociedades	48	26	23	17	10	5	5	4	6
Totales	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Gráfico N° 16
Composición Relativa de la Deuda Pública Consolidada – Periodo 1995 a 2003



Por otra parte, con relación al financiamiento operado durante el Ejercicio 2003 y a efectos de facilitar la interpretación de la información contenida en la Cuenta General, se elaboró el Cuadro N° 26 para mostrar los valores presupuestados y ejecutados de las Fuentes Financieras y la participación absoluta y relativa de sus principales componentes.

Cuadro N° 26

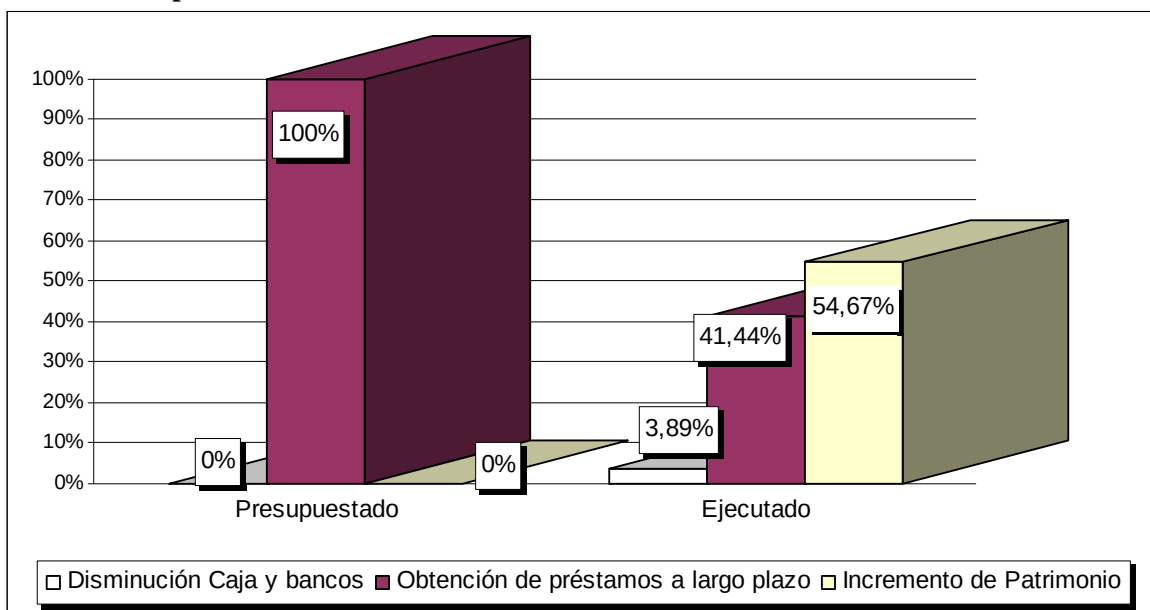
Cuenta Presupuestaria Consolidada - Fuentes Financieras – Año 2003

Concepto	Calculado Original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General		Diferencia Ejecutado - Presupuestado
	Importe	%	Importe	%	
1.3. FUENTES FINANCIERAS	81.542.532,00	100	40.054.544,62	100	-41.487.987,38
1.3.1. Disminución de la Inversiones Financieras.	0,00		1.557.649,50	3,89	1.557.649,50
1.3.1.4.1. Disminución caja y bancos	0,00		1.557.649,50	3,89	
1.3.2. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	81.542.532,00	100	16.597.376,04	41,44	-64.945.155,96
1.3.2.8. Obtención de préstamos a largo pl.	81.542.532,00	100	16.597.376,04	41,44	
1.3.3. Incremento de patrimonio	0,00	0,00	21.899.519,08	54,67	21.899.519,08

En dicho Cuadro se observa que el rubro Obtención de préstamos a largo plazo se presupuestó por \$ 81.542.532, habiéndose ejecutado solamente el 20,35% (\$16.597.376,04) del monto autorizado.

En base al Cuadro N° 26 se elaboró el gráfico N° 17, en el cual se puede observar, para las cuentas que integran el rubro Fuentes Financieras, la composición porcentual entre los valores autorizados originalmente y la ejecución realizada al 31/12/03.

Gráfico N° 17
Cuenta Presupuestaria Consolidada - Fuentes Financieras - Año 2003



En cuanto al rubro Incremento de Patrimonio, que participa con un 54,67% del total ejecutado, cabe aclarar que corresponde a órdenes de pagos caducas.

Según lo estipulado en el artículo 19°, último párrafo de la Ley de Contabilidad: “Las órdenes de pagos caducarán al año de su entrada en la Tesorería General, y en caso de reclamación del acreedor dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, deberá preverse el crédito necesario en el primer presupuesto posterior”.

J.- DE LA SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE (artículo 50, inc. 10)

El artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad establece como obligatoria la presentación del Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluye las variaciones operadas durante el año.

En la Cuenta General, desde fs. 41 a 64, se exponen estados patrimoniales y de movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios, sobre los que se observan algunas inconsistencias y deficiencias advertidas por el propio organismo que elabora dicha información como así también por esta Auditoría y que se expresan en el apartado correspondiente.

K.- DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9
(artículo 50, inc. 11)

El artículo 9 mencionado se refiere a los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto.

En la Cuenta General, folio 40, se expone el Cuadro titulado “Gastos por cuenta de Terceros – 2.003” en el cual se detalla el organismo que ha recibido los fondos, el destino de los mismos, importes recibidos e importes rendidos, sobre el cual esta Auditoría realiza observaciones en el apartado correspondiente.

L.- DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TERMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARAN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4
(artículo 50, inc. 12)

En los Cuadros N° 27 y N° 28 se muestran, en resumen, los valores que fueron presupuestados originalmente, los que resultaron definitivamente ejecutados al cierre y las diferencias entre ellos, correspondientes a los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

Cuadro N° 27

Recursos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado

Concepto	Recursos Totales				
	Crédito Original ¹	Crédito Vigente ²	Ejecución	Diferencia entre Ejecutado y Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
Dirección de Vialidad	16.726.810	30.408.531,91	28.189.409,37	-2.219.123	93
I.P.D.U.V.	33.680.700	33.680.700,00	36.719.820,00	3.039.120	109
Inst. Prov. de la Salud	137.901.974	137.901.974,00	122.584.844,07	-15.317.130	89
Inst. Prov. de los Pueblos Indígenas	1.258.000	1.258.000,00	903.691,98	-354.308	72
Inst de Música y Danzas	2.343.530	2.343.530,00	2.565.499,00	221.969	109
Ente Reg. de los Juegos de Azar	665.000	665.000,00	735.217,06	70.217	111
Ente Reg. de Servicios Públicos	5.784.473	5.784.473,00	4.224.879,58	-1.559.593	73
Tomografía Computada S.E.	3.814.600	3.814.600,00	1.046.994,00	-2.767.606	27
Complejo Teleférico Salta S.A.	368.500	368.500,00	565.839,00	197.339	154
C.O.P.E.C.S. S.E.	110.000	123.000,00	111.382,16	-11.618	91
Sede Mundial Siglo XXI S.E.	420.000	601.000,00	632.526,44	31.526	105
Totales	203.073.587	216.949.308,91	198.280.103	-18.669.206	91

(1) Crédito según Ley de Presupuesto.

(2) Crédito vigente : crédito original más/menos las modificaciones presupuestarias realizadas durante el Ejercicio.

En el Cuadro precedente, entre otros, se observa que Tomografía Computada S.E. realizó una ejecución en defecto del 27% de los recursos que tenía estimado y el Complejo Teleférico Salta S.A. realizó, por el contrario, una ejecución en exceso del 154% con relación a los recursos que tenía previstos.

Cuadro N° 28

Gastos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado

Concepto	Gastos Totales				
	Crédito Original ₁	Crédito Vigente ₂	Ejecución	Diferencia entre Ejecutado y Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
Dirección de Vialidad	16.726.810	30.408.531,91	25.103.826,62	-5.304.705	82,56
I.P.D.U.V.	33.680.700	33.680.700,00	33.514.016,48	-166.684	99,51
Inst. Prov. de la Salud	137.901.974	137.901.974,00	120.751.763,53	-17.150.210	87,56
Inst. Prov. de los Pueblos Indígenas	1.258.000	1.258.000,00	539.092,07	-718.908	42,85
Inst. de Música y Danzas	2.343.530	2.343.530,00	2.489.620,90	146.091	106,23
Ente Reg. de los Juegos de Azar	665.000	665.000,00	784.313,11	119.313	117,94
Ente Reg. de Servicios Públicos	5.784.473	5.784.473,00	2.573.482,03	-3.210.991	44,49
Tomografía Computada S.E.	3.814.600	3.814.600,00	1.354.458,00	-2.460.142	35,51
Complejo Teleférico Salta S.A.	368.500	368.500,00	403.956,40	35.456	109,62
C.O.P.E.C.S. S.E.	110.000	123.000,00	113.150,72	-9.849	91,99
Sede Mundial Siglo XXI S.E.	420.000	601.000,00	756.951,00	155.951	125,95
Totales	203.073.587	216.949.308,91	188.384.631	-28.564.678	86,83

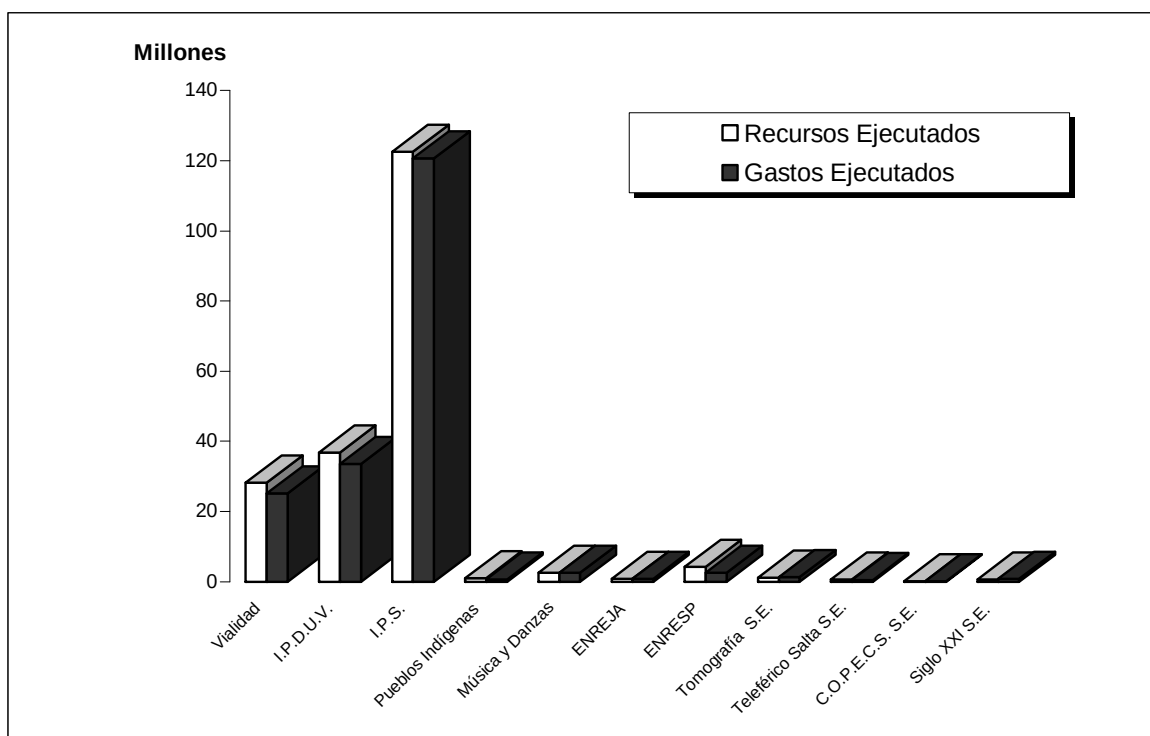
(1) Crédito según Ley de Presupuesto.

(2) Crédito vigente : crédito original más/menos las modificaciones presupuestarias realizadas durante el Ejercicio.

Con relación a la ejecución presupuestaria de los gastos totales, entre otros, se observa que la Sede Mundial Siglo XXI S.E. y el Ente Regulador de los Juegos de Azar superaron en un 25,95 % y 17,94% respectivamente los valores que tenían autorizados por la Ley de Presupuesto y sus modificaciones.

Para una rápida visualización y en base a los datos de los Cuadros precedentes, se elaboró el Gráfico N° 18.

Gráfico N° 18
Recursos y Gastos Totales de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado



4.1. Observaciones

Estas observaciones son las que resultan de las comprobaciones realizadas y con el alcance dado en el apartado correspondiente.

4.1.1 Relacionadas al inc. 1) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación a los gastos.

- a) En la ejecución de obras realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs. 384 a 387, se observa que se numeran y detallan las obras sin exponer los conceptos establecidos en el artículo 50° inc.1.

b) Incorrecta apropiación del gasto en construcciones y su consecuente exposición presupuestaria en las siguientes obras :

- Orden de pago N° 101.705 correspondiente al Estudio de Factibilidad Económica Puente sobre el Río Chuscha por \$ 2.500,00, se imputó en la cuenta Obras Hídricas de Emergencia y debió imputarse a la Cuenta N° 4211010210139: Defensas y Encauzamiento en Río Chuscha, Lorohuasi.
- Orden de pago N° 115.133 correspondiente a Provisión de materiales para ampliación de red de cloacas, se imputa a “Prosecución de obras Varias de capital e interior” por \$ 13.902,50, cuando corresponde imputar a la N° 1211010990244 “ Obras de agua y cloaca de Emergencia.
- Orden de pago N° 109647 por \$ 30.000 en concepto de desagüe de pozos ciegos y letrinas en distintos barrios, que se imputa a “Obra prosecución Edificios públicos” cuando corresponde imputar a N° 1211010990244 “Obras de agua y cloaca de Emergencia.
- Ordenes de pago N° 104681 por \$ 22.048,95 y N° 106043 por \$ 7.950,18 en concepto de desagote de pozos ciegos y letrinas, se imputaron a “Prosecución de Obras Varias Capital e Interior cuando está la partida específica N° 1211010990244 “Obras de agua y cloaca de Emergencia.
- Ordenes de pago N° 115101 y N° 115952 de \$ 25.202,45 y \$ 75.607,35, respectivamente y que corresponden a obras eléctricas, se imputaron a la cuenta N° 4211010990202 “Prosecución de obras varias Capital e Interior”, existiendo la partida específica N° 1211010990007 “Obras Eléctricas ”.
- En la cuenta N° 0211010990198 Obras varias Capital e Interior Edificios Públicos y en la cuenta Obra Prosecución Edificios Públicos , se encuentran registradas diversas ordenes de pago relativas a la recuperación del Casco Histórico: Pintura exterior Museo Uriburu y Escuela de Música , Iluminación Acceso Casa de Arias Rengel o el caso de Provisión de material Cabildo Histórico y Convento San Francisco, así como la rendición de

numerosos Anticipos Financieros relativos a la obra Casco Histórico, existiendo una cuenta específica : 4211010280226 “Obra Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta”. Se verifico por ejemplo en las siguientes Ordenes de Pago:

Orden de Pago N° 102362: Certificado Adic Obra N ° 1 Pintura de exteriores Museo Uriburu \$ 854,99.

Orden de Pago N°102713: Certificado Parcial Obra N°1 Pintura de exteriores Museo Uriburu \$ 1.139,40.

Orden de Pago N° 102713: Certificado Adic Obra N°1 Pintura de exteriores Museo Uriburu \$ 850,00.

Orden de Pago N° 104325: Pintura exterior Museo Uriburu \$855,53.

Orden de Pago N° 104961: Materiales Cabildo Histórico y Convento San Bernardo \$ 3.354,48.

Ordenes de Pago N° 113536 y N° 114311: Iluminación Casa de Arias Rengel y Acceso a Casa de la Cultura respectivamente, por \$ 316,60 cada una.

- c) En el Presupuesto de Obras 2.003 del Ministerio de Educación, se incluyó la prosecución de la obra “Construcción Escuela N° 4359, Finca Calchaquí, Cafayate”. La mencionada obra se inició en el año 2001, según replanteo de fecha 1/8/01 y el monto ejecutado en el año 2.003, según la Cuenta General del Ejercicio 2.003, fue de \$ 1.293.974,15. La obra se termina y tiene entrega provisoria en el año 2004. Se observan debilidades en el proyecto original de la obra y no se ejecuta en el plazo inicialmente pactado.
- d) En la Cuenta General del Ejercicio no se constituyeron los residuos pasivos correspondientes al cierre del Ejercicio, conforme lo establecido en los artículos 20 y 50 inc. 1) de la Ley de Contabilidad.
- e) En los Cuadros que corren a fs. 6 del Tomo I y 178 del Tomo II, titulados Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados – Recursos por Rubro Acumulados al 31/12/03 y Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados – Gastos

por Objeto al 31/12/03 respectivamente, han sido considerados en forma duplicada los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.

Las contribuciones y gastos figurativos son transferencias destinadas a la financiación de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras realizadas entre la Administración Central y Organismos Descentralizados cuyos presupuestos son parte integrante del Presupuesto General de la Provincia. Cuando se elaboran Cuadros consolidados de recursos y gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados como en el caso que nos ocupa, se deben adoptar las medidas técnicas para la correcta exposición de la información.

f) Particulares del Ministerio de Educación

- 1) Los importes que expone la Cuenta General del Ejercicio, objeto del examen, en la columna “Liquidado”, coinciden con los importes de las liquidaciones de sueldos efectuadas por el Ministerio de Educación a través del Sistema Informático PREGASE, pero no contempla las devoluciones de fondos que el Ministerio efectúa y que, surgen de liquidaciones mal calculadas o que no corresponde su pago por diferentes motivos, por lo que se estima que los importes expuestos en la Cuenta General del Ejercicio, se verán afectados por los importes que se detallan en el siguiente Cuadro:

Gasto Total en Personal	
HABERES CON APORTES	302.339,77
HABERES SIN APORTES	5.619,11
ASIGNACIONES FAMILIARES	84.839,83
APORTES	35.839,19
TICKETS	30.600,76
TOTAL	459.238,66

- 2) Atento a lo vertido en el punto precedente, de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.003, surge que se registraron pagos por importes superiores a los que correspondían, en

concepto de Contribuciones Patronales a la Seguridad Social por la suma de \$ 35.839,19 y por ende, los Aportes del Personal a la Seguridad Social que pudieren corresponder en base a cada una de las liquidaciones involucradas.

- 3) En la Cuenta General del Ejercicio año 2.003, en el total expuesto como Gastos en Personal de la Unidad de Organización N° 10, “Dirección General de Educación Privada”, se incluyeron los sueldos pagados a personas que trabajaron en Instituciones Privadas, los que por su naturaleza, corresponden ser imputados como Transferencias. El total de los conceptos e importes involucrados se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HABERES CON APORTES	159.735,28
ASIGNACIONES FAMIL.	11.618,50
HABERES SIN APORTES	19.151,53
CONTRIBUCIONES	25.374,65
TICKETS	23.111,70
TOTAL	238.991,66

- 4) Los gastos en personal devengados durante el Ejercicio 2.003, en concepto de “Incentivo Docente”, no se encuentran expuestos en la Cuenta General del Ejercicio. Dichos gastos contabilizados ascienden a la suma de \$ 17.351.461,52

g) Particulares del Ministerio de Salud Pública

A.- Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes:

- No se constituyeron Residuos Pasivos, por un importe de \$ 23.923,82 resultantes de la diferencia entre el monto comprometido y el Liquidado.
- Del análisis del registro presupuestario por cuenta, en la etapa de la Imputación Preventiva del Gasto, el reporte obtenido indica que se comprometieron erogaciones por un importe,

contando esta Partida Subparcial, con Imputación Preventiva en Trámite e Imputación Preventiva Aprobada por otros importes, no dando cumplimiento al Art. 6° del Dec. N° 515/00, respecto de implementar las acciones necesarias para que, cualquier tipo de erogación que se efectúe, cuente con imputación presupuestaria preventiva del mismo. Si bien el Rubro Principal cuenta con el crédito suficiente, no se ha distribuido a cada Partida Subparcial en las diferentes etapas del gasto (imputación preventiva).

B.- Otros Bienes de Consumo

3. No se constituyeron Residuos Pasivos, por un importe de \$ 3.169,25 resultantes de la diferencia entre el monto comprometido y el liquidado.
4. Del análisis del reporte obtenido correspondiente al registro presupuestario del Concepto analizado en la etapa de la Imputación Preventiva del Gasto, y su cotejo con el Estado de Ejecución Presupuestaria por único concepto, surge que se comprometieron erogaciones por un total, contando con Imputación Preventiva en Trámite e Imputación Preventiva Aprobada por importes diferentes no dando cumplimientos al Art. 6° del Dec. N° 515/00, respecto de implementar las acciones necesarias para que, cualquier tipo de erogación que se efectúe, cuente con imputación presupuestaria preventiva del mismo.

C.- Transferencias: Hospitales Públicos de Autogestión

Hospital San Bernardo

5. En la Cuenta General del Ejercicio, y en el Estado de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Salud Pública se expone, como refuerzo a la Partida N° 5854 – Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos de Capital, un importe de \$235.592,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos), de los cuáles se imputó \$205.592,00 (Pesos doscientos cinco mil quinientos noventa y dos) al Hospital San Bernardo, y según lo dispone el Decreto N° 1865/03, corresponde el refuerzo a la Partida 5754- Transferencias a Instituciones Provinciales – UO 05 Hospital de Autogestión San Bernardo.

h) Particulares Dirección General de Rentas

- 1) Las erogaciones con destino a las pasantías universitarias, desde el mes de mayo a diciembre de 2003 se pagaron con fondos de la cuenta prevista por la Resolución N° 6/2000 del Ministerio de Hacienda, que solo autoriza que se atiendan gastos de Bienes de Consumo y Servicios no Personales.
- 2) La Resolución 88/03, ordena que el gasto de movilidad se impute “*a la partida pertinente de la Dirección General de Rentas*” y fue imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03 Secretaria de Gestión Educativa y Recursos Humanos - Pasantías- Rentas y ejecutados con créditos de la Resolución 6/00.
- 3) Los gastos por Pasantías Universitarias están presupuestados e imputados al Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03 Secretaria de Gestión Administrativa y Recursos Humanos. La ejecución de dichas erogaciones fue realizado con créditos de la Resolución 6/00 del Ministerio de Hacienda.

4.1.2 Relacionadas al inc. 2) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 - De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.

- a) Del análisis de la ejecución de los recursos por rubro que se expone en el Cuadro de páginas 6 a 10 del Tomo I CGE, en las cuentas presupuestarias que se detallan a continuación, no se observa el registro de la modificación presupuestaria que surge de la diferencia entre el crédito original y la ejecución.

Entre ellos se señalan:

- Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 por \$ 19.962.197,68.
- Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621 por \$ 13.770.424,90
- FEDEI Impuestos a Energía Eléctrica Ley 24.699 por \$ 1.245.596,16
- Excedente Conurbano Bonaerense Ley N° 24.621 \$ 12.148.309,36

- b) No se expone adecuadamente la diferencia entre lo calculado y lo recaudado, tal como lo establece el artículo 50 de la ley de Contabilidad en el inciso 2).

En los Cuadros de fs. 6, 11, 16 y 151, Tomo I de la Cuenta General, la columna “saldo” muestra la diferencia entre “crédito vigente” y “ejecución acumulada”, cuando hubiera correspondido mostrar la diferencia entre ésta y el “crédito original o calculado”.

Por ejemplo, Cuadro de folio 6, en fila Recursos por Rubro:

Crédito vigente:	1.743.713.856,73
Ejecución al 31/12/2003	<u>1.686.664.987,58</u>
Saldo	57.048.869,15
Hubiera correspondido exponer:	
Crédito original o calculado	937.601.399,00
Ejecución al 31/12/2003	<u>1.686.664.987,58</u>
Diferencia (sobre ejecución original)	749.063.588,58

- c) De la muestra realizada en los recursos tributarios de origen provincial no se observa que las Cooperadoras Asistenciales dispongan de los fondos en forma inmediata como lo prescribe la normativa vigente.

4.1.3 Relacionadas al inc. 4) del artículo 50 del Dcto ley 705/57 – De las autorizaciones por aplicación del artículo 16.

La Cuenta General no expone detalle de tales autorizaciones.

4.1.4 Relacionadas al inc. 6) del artículo 50 del Dcto. Ley 705/57 – Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio

En la Cuenta General, Situación del Tesoro, fs 65 y 66 del Tomo I, rubro Bancos, se consigna que la información corresponde a la Administración Central, cuando en realidad sólo se informa en dicho importe los saldos de las cuentas bancarias administradas directamente por la Tesorería General de la Provincia.

4.1.5 Relacionadas al inc. 9) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – De la Deuda Pública.

4.1.5.1 Existía inconsistencia entre la información expuesta en la CGE: en el Cuadro de Stock de Deuda al 31/12/2003 (fs. 145 CGE 2003), la composición de los pasivos exigibles y no exigibles de las Notas a la Situación del Tesoro (fs. 68 a 94 CGE 2003) y el Cuadro de fs 147/149 CGE 2003. La determinación realizada de la Deuda computable en los términos de la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal (fs. 146 CGE 2003), adolecía de errores conceptuales en relación a la inclusión y exclusión de conceptos relacionados con los artículos 3° y 7° de la citada ley. En la Información Complementaria expuesta en fs. 100 a 103 CGE 2003, en el punto 2) Canje de la Deuda Pública Provincial por Bonos Garantizados, inciso b) en el detalle de amortización de Capital, Comisiones y Gastos existía un error de transcripción de las cifras informadas, razón por la cual los subtotales y las diferencias indicaban sumas algebraicas erróneas.

Estas tres situaciones resultan salvadas con la Fe de Erratas producida por la Contaduría General de la Provincia.

4.1.5.2 No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría que los organismos descentralizados, otros poderes, entidades autárquicas y sociedades del estado denuncien todo su pasivo.

4.1.5.3 En Contaduría General no se llevó en el Ejercicio 2003 un registro unificado de deuda pública, integrado al sistema de contabilidad.

4.1.5.4 La Nación ha efectuado pagos en los años 2002 y 2003, a través de la Tesorería General de la Nación, por cuenta de la Provincia de Salta, de los servicios de amortización de capital e intereses de los siguientes préstamos: BIRF 4219 , BIRF 3836, BID 940, BID 206, BID 845, BID 619, BIRF 3877, BIRF 3280, BIRF 4273, BID 830, quedando en consecuencia, la Provincia, deudora de la Nación por los importes pagados, no efectuándose en tiempo oportuno la compensación que correspondería realizar con créditos a favor de la Provincia pendientes de pago por parte de la Nación por compromisos federales.

La cancelación de los servicios se realizan en dólares, adeudándose a la Nación, a criterio de esta Auditoría, en la misma moneda.

Este pasivo se encuentra registrado al tipo de cambio de la fecha de cada pago y expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, en ambos casos, neto de la incorporación de recursos nacionales por la recaudación no distribuida (Títulos de la Deuda Pública. Decretos PEN 1005/01, 1226/01, 424/01).

4.1.5.5 Las deudas con ENOHS y BID IV y V, no se encuentran registradas como Pasivo. Los pagos que se efectúan por servicios de amortización de capital e intereses se registran como “Valores a reintegrar al Tesoro”, en función de normas legislativas que autorizan al Poder Ejecutivo a afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados. Existe inconsistencia entre la registración contable y la exposición en la CGE al estar éstas informadas en el rubro Otras Deudas.

4.1.5.6 La contabilización de los desembolsos por asistencia de organismos internacionales provenientes de convenios concertados para el desarrollo de programas sociales, de infraestructura y de reforma institucional y fiscal, se realiza en oportunidad en que la Unidad Ejecutora Provincial (o Coordinadora) de los distintos programas informa a Contaduría General, la rendición de los fondos, no siendo ésta contemporánea al Ingreso de los Fondos y su aplicación en algunos casos.

4.1.5.7 Convenio de Préstamo BID-830, del PRODISM (Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales): el importe cobrado en forma anticipada al vencimiento de las amortizaciones de capital según el Convenio con la Nación, constituye una deuda cierta y determinable a cargo de la Provincia y no se encuentra registrada como pasivo. Esta deuda debiera integrar el Stock de deuda y es computable para la Ley 7.030.

4.1.5.8 El pasivo asumido por la Provincia por la transferencia realizada por la Sociedad Sede Mundial Siglo XXI – según acta acuerdo del 22/12/03 – Decreto N° 2535/05 - no se encuentra registrado ni expuesto al 31/12/2003.

4.1.6 Relacionadas al inc. 10) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – De la Situación de los Bienes del Estado.

- a) La Cuenta General del Ejercicio no expone los saldos que componen la existencia inicial y final al cierre, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 inc. 10) de la Ley de Contabilidad. La debilidad en la organización y gestión del sistema de contabilidad de bienes del Estado, no permite informar acabadamente lo dispuesto en la citada ley. El artículo 46° de dicha norma legal expresa “la contabilidad de bienes del estado registrará las existencias y movimientos de bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”. En forma complementaria, el artículo 48° establece que se mantendrán actualizados los registros de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren los bienes o especies en servicio, guarda o custodia.
- b) Inexistencia de un inventario general actualizado de los bienes del Estado Provincial, según lo establecido en el Decreto 7655/72 - Régimen de Contabilidad y Patrimonio del Estado, art. 48°: “la Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos ...”
- c) Los organismos que tienen a su cargo la ejecución de obras y trabajos públicos no remiten a Contaduría General los informes establecidos en el artículo 61° del citado régimen que establece que, terminadas las obras, las reparticiones que tuvieron a su cargo la administración, cursarán a Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además en el legajo las planillas de altas y bajas correspondientes.
- d) En el mismo sentido, el artículo 62° expresa “ de las transferencias de obras a terceros se dará intervención a la Contaduría General de la Provincia, agregando a las actuaciones

las planillas de modificaciones patrimoniales y un informe que consignará, indicando en cada caso las cuentas afectadas (...)."

- e) Los Organismos Descentralizados no remiten la información correspondiente según lo establecido en el art. 65° del Régimen de Contabilidad y Patrimonio del Estado, que con relación al capítulo sobre la actualización de inventarios establece: "las disposiciones precedentes de este capítulo son aplicables en los organismos descentralizados para los procedimientos de actualización de los inventarios en sus respectivas jurisdicciones (...)."
- f) No se encuentran formalmente constituidos en todas las jurisdicciones los servicios patrimoniales previstos en el Capítulo V del Decreto 7655/72, según lo informado por el Responsable del Subprograma de Registro y Control del Patrimonio.

El art. 49° del citado régimen establece que "en cada jurisdicción determinada en el clasificador institucional, o a nivel de unidad de organización cuando la importancia de los organismos lo justifique, se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad.(..)"

- g) No se realizan los controles de inventario y verificaciones respecto a la conservación física y jurídica de los bienes previstos en la Resolución N° 26/01 de la Contaduría General. Según lo informado por el Responsable del Subprograma de Registro y Control del Patrimonio no es posible llevarlos a cabo en razón de no contar con personal suficiente y equipamiento específico para la realización de la tarea (tal como sistema de marcación de bienes, impresora de obleas inviolables de identificación de bienes, lectoras de obleas y software correspondientes, entre otros).
- h) No se concilia la información producida por la Contaduría General sobre ejecución presupuestaria de Bienes de Uso y altas patrimoniales con la proporcionada por algunos organismos.
- i) Inexistencia en el Subprograma de la información y documentación relativa a las incorporaciones de inmuebles con o sin mejoras, edificios e instalaciones, desafectaciones, restricciones o cambios de dominio de los inmuebles (según lo establecido en los artículos 49°, inc.b) y c) y 57°, inc. c) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado).

- j) Inexistencia en el Subprograma de Registro y Control del Patrimonio de registros e informes sobre Obras y Trabajos Públicos, conforme a lo establecido en el artículo 61º del Régimen que expresa “terminadas las obras, las reparticiones que tuvieron a su cargo la administración, cursarán a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes” y en el artículo 62º “de las transferencias de obras a terceros se dará intervención a la Contaduría General de la Provincia, agregando a las actuaciones las planillas de las modificaciones patrimoniales (...)”.
- k) Inexistencia en el Subprograma de Registro y Control del Patrimonio de registros e informes relativos a las cesiones, préstamos o comodatos de bienes recibidos por la Provincia.
- l) Las planillas de altas de bienes ingresan al Subprograma de Registro y Control del Patrimonio en fechas muy posteriores a la establecida en la Circular N° 14/03 de Contaduría General, Cierre del Ejercicio-Punto VI, que establece un plazo de presentación de las mismas hasta el 09-01-04.
- m) Se observan inconsistencias entre los registros del sistema informático del Subprograma Registro y Control del Patrimonio – Reporte denominado Altas de Bienes Patrimoniales por Jurisdicción y Unidad de Organización, las planillas de altas patrimoniales y la documentación respaldatoria.
- n) Se observan en las planillas de altas remitidas por los organismos y la documentación respaldatoria, la aplicación de criterios no homogéneos para la valuación de los bienes.

4.1.7 Relacionadas al inc. 11) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – Del Movimiento de los Gastos por Cuenta de Terceros.

- a) De las verificaciones realizadas sobre la muestra seleccionada, surge una diferencia, en la consideración de los importes rendidos al cierre del ejercicio, entre lo que expone la Cuenta General y lo que informa el Organismo involucrado, que se resume en el siguiente Cuadro. La Contaduría General ha considerado como “rendido” el total de las

órdenes de pago emitidas a la Dirección de Estadísticas y no lo efectivamente rendido por este Organismo durante el Ejercicio 2003. Cabe aclarar que tal diferencia se rindió por el organismo en fecha posterior al cierre.

Organismo / Concepto	Orden Pago N°	Ejercicio 2003			
		Según Cuenta General		Según Dirección de Estadísticas	
		Importe Recibido	Importe Rendido	Importe Recibido	Importe Rendido
Convenio Marco 2003 – a cuenta 1ª remesa	104259	16.802	16.802	16.802	16.802
Convenio Ampliatorio 2002 – 2ª remesa	106942	7.960	7.960	7.960	7.960
Convenio Marco 2003 – Sub programa Estadística 2ª remesa	109366	11.842	11.842	11.842	0
Encuesta Nac. Hogares 2003/4 – 1ª remesa	110070	9.771	9.771	9.771	0
Programa Estadística – Convenio Marco 2003 – a cta. 2ª remesa	110070	10.000	10.000	10.000	0
Convenio prueba piloto – Encuesta Nacional Hogares 2003/4	116292	6.514	6.514	6.514	0
Encuesta Complementaria Pueblos Indígenas – Saldo 2ª remesa	117891	101.257	101.257	101.257	0
Encuesta Complementaria Pueblos Indígenas – Saldo 1ª remesa	117891	86.097	86.097	86.097	0
Cancelación Convenio Marco 2003	117893	16.803	16.803	16.803	0
Convenio Marco 2003 – Saldo 2ª Cuota	117894	11.762	11.762	11.762	0
Totales		278.808	278.808	278.808	24.762

- b) Así también se puede mencionar que la información que muestra la Cuenta no tiene el grado de integridad que establece el artículo 50 antes citado respecto al movimiento de las cuentas y a los resultados de la gestión.

4.1.8 Relacionadas al inc. 12) del artículo 50 del Dcto Ley 705/57 – De los Organismos Descentralizados.

En los Cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos de organismos descentralizados, se informan ejecuciones en exceso respecto al crédito vigente. Las

reestructuraciones presupuestarias por los excedentes no se exponen en su totalidad en la Cuenta General de conformidad a lo establecido en los artículos 7º y 30º de la Ley 7.225.

5. OPINION

a) Sobre el artículo N° 50 inciso 1) del Dto-Ley 705/57: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS CREDITOS INDICANDO PARA CADA UNO: A) MONTO ORIGINAL, B) MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO, C) MONTO DEFINITIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO, D) COMPROMISOS CONTRAIDOS, E) SALDO NO UTILIZADO, F) COMPROMISOS INCLUIDOS EN ORDEN DE PAGO, G) RESIDUOS PASIVOS.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, excepto por:

I. Las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes cuyo detalle y resumen se expone a continuación de los Gastos en Personal del Ministerio de Educación :

- 1) En Gastos en personal no se consideraron las devoluciones de sueldos que suman un importe de \$ 459.238,66
- 2) En gastos en personal, no se encuentra incluido el gasto devengado en concepto del Incentivo Docente que en el Ejercicio asciende a la suma de \$ 17.351.461,52.
- 3) En gastos en personal, se encuentran incluidos los pagos de sueldos al personal de Instituciones de Enseñanza Privada que en el Ejercicio asciende a la suma de \$ 238.991,66; dicho importe corresponde exponerse como

Gastos por Transferencias.

II. Las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes, para cada uno de los rubros analizados del Ministerio de Salud Pública

b) Sobre el artículo N° 50 inciso 2) del Dto-Ley 705/57: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS, INDICANDO POR CADA RUBRO: A) MONTO, B) MONTO EFECTIVAMENTE RECAUDADO, C) DIFERENCIA ENTRE LO CALCULADO Y LO RECAUDADO.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

c) Sobre el artículo N° 50 inciso 3) del Dto-Ley 705/57: DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS, DETALLANDO EL MONTO DE LAS AFECTACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A CADA CUENTA DE INGRESOS.

Como consecuencia de las labores practicadas en los estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

d) Sobre el artículo N° 50 inciso 4) del Dto-Ley 705/57: DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 16°.

La Cuenta General del Ejercicio 2003 no incluye entre su información el detalle indicado en la Ley. Como consecuencia de su inexistencia no se puede emitir opinión sobre el mismo.

e) Sobre el artículo N° 50 inciso 5) del Dto-Ley 705/57: DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO, POR COMPARACIÓN ENTRE LOS COMPROMISOS

CONTRAÍDOS Y LAS SUMAS EFECTIVAMENTE RECAUDADAS O ACREDITADAS PARA SU FINANCIACION.

La información que contiene este estado sigue los lineamientos de la clasificación económica de los recursos y gastos (según lo aprobado por Decreto N° 4689/97) y es un resumen de la contenida en diferentes estados que se exponen en la cuenta general, cuya razonabilidad de exposición se expresa en los respectivos apartados de este informe.

f) Sobre el artículo N° 50 inciso 6) del Dto-Ley 705/57: DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO.

Como consecuencia de la observación expresada en el punto 4.1.4. anterior no se puede emitir opinión sobre el mismo.

g) Sobre el artículo N° 50 inciso 7) del Dto-Ley 705/57: DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR.

La Cuenta General del Ejercicio 2003 no incluye entre su información este estado indicado en la Ley de Contabilidad. Como consecuencia de su inexistencia no se puede emitir opinión sobre el mismo.

h) Sobre el artículo N° 50 inciso 8) del Dto-Ley 705/57: DE LA SITUACION DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO.

La información que contiene este estado esta conformada en parte por los estados de los inc.6) y 9) art. 50 Dto.Ley 705/57, cuya razonabilidad de exposición se expresa en los respectivos apartados de este informe.

i) Sobre el artículo N° 50 inciso 9) del Dto 705/57: DE LA DEUDA PUBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO.

De acuerdo a las tareas realizadas sobre los Estados examinados, el Cuadro de la Deuda Pública Provincial clasificada en exigible y no exigible al 31/12/2003, expuesto de fs 147/149 del Tomo I de la Cuenta General del Ejercicio Año 2003 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el estado de la deuda pública a esa fecha por los conceptos en él contenidos.

j) Sobre el artículo N° 50 inciso 10) del Dto-Ley 705/57: DE LA SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE .

Como consecuencia de las labores practicadas y lo expresado en el punto 4.1.6. anterior, esta auditoria opina que la información no esta razonablemente expuesta de acuerdo a los lineamientos de la ley de contabilidad.

k) Sobre el artículo N° 50 inciso 11) del Dto-Ley 705/57: DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9°. A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO SE AGREGARAN LOS ESTADOS CON LOS RESULTADOS DE GESTION.

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este apartado, conforme lo expresado en el punto 4.1.7 precedente , esta auditoria opina que la información no esta razonablemente expuesta de acuerdo a los lineamientos de la ley de contabilidad.

l) Sobre el artículo N° 50 inciso 12) del Dto-Ley 705/57: DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TERMINOS DEL EJERCICIO DE ÉSTOS SE AJUSTARAN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4°.

En función a lo expresado en el punto 2. Alcance del Trabajo, respecto a la selección de organismos a auditar, corresponde no emitir opinión sobre el punto.

6. RECOMENDACIONES

1. Mediante notas aclaratorias en la Cuenta General la Contaduría debería informar – de corresponder - sobre los cambios metodológicos de medición, registración y/o exposición a efectos de permitir una adecuada interpretación en los análisis comparativos de distintos Ejercicios.
2. A la información de gastos que de las unidades de organización se expone en la Cuenta General del Ejercicio, se debe incorporar el crédito original, las modificaciones y reestructuraciones presupuestarias y los importes ejecutados para cada una de las partidas presupuestarias.

Ésta complementará la información existente en la Cuenta General y no requeriría mayores esfuerzos operativos ni costos adicionales ya que la misma se encuentra disponible en la Contaduría General.
3. En el detalle que muestra las modificaciones al presupuesto original identificar, en todos los casos, la norma específica que aprueba las mismas.
4. Con relación a los Recursos, exponer la diferencia entre lo calculado y lo recaudado en el Ejercicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 50, inc.2).
5. Ampliar la información contenida en el Cuadro de fs. 38 y 39 – Balance de Disponibilidades.

Si bien los artículos 45 y 50 de la Ley de Contabilidad no especifican el contenido del estado “Movimiento de Fondos y Valores” sería útil que Tesorería General elaborara uno que refleje los saldos iniciales, los movimientos y el saldo al cierre, exponiendo en forma separada los distintos conceptos, adoptando clasificaciones que permitan realizar mayores análisis y relaciones con otros estados de la Cuenta General.

6. En la Situación del Tesoro – Valores Activos Exigibles – Bancos, completar la información de la Cuenta General, exponiendo en nota aclaratoria la totalidad de los saldos de las cuentas corrientes bancarias administradas por todos los organismos que integran la Administración Central.
7. Exponer en la Cuenta General el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16º de la Ley de Contabilidad.
8. Sobre los Gastos por Cuenta de Terceros, completar la información que se expone en la Cuenta General con información relacionada con los resultados de gestión que proporcionen los organismos responsables de su administración.
9. Hasta tanto se ponga en vigencia un sistema de bienes patrimoniales es necesario que el Subprograma de Patrimonio dependiente de la Contaduría General de la Provincia, tome los recaudos para el control de las existencias de los bienes. Estos recaudos deberán tomarse tendientes a la implantación de un sistema de inventarios de bienes detallados, que asegure la integridad de la información relativa a los bienes del Estado y el cumplimiento de la normativa vigente relacionada, manteniendo además los papeles de trabajo con los antecedentes de cálculos y criterios de medición y valuación de bienes de tal manera que puedan ser aplicados de manera uniforme en toda la Administración Pública Provincial.
10. Realizar procedimientos de conciliación de los registros de las ejecuciones presupuestarias de los distintos organismos y los de Contaduría General.

11. Exponer en la Cuenta General del Ejercicio la información sobre los residuos pasivos al cierre del Ejercicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 50 de la Ley de Contabilidad.

Las tareas de campo finalizaron en el mes de setiembre de 2006.

Salta, 14 de agosto de 2008

Costa Lamberto – Nallar – Torino